BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5635

Viedma, 15 de Enero de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 52 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 52)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1816

Viedma, 27 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. Nº 022.011-SSP-17, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que es necesario modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 1.254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que mediante Decreto N° 1.787/17 se encomienda el Despacho del Ministerio de Economía al Señor Ministro de Gobierno, entre los días 23 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2017;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud; de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle:

Incorpórase al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	*Denominación*
34669	Remanente Recurso 11369 Coparticipación Federal de Impuestos Acuerdo Nación - Provincias Ley 5112 Otras Afectaciones

Incorpórase al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	*Denominación*	*Correspondencia con el Clasificador por Rubro*
1353111	Incrementos de Resultados Acumulados	34669

Art. 7º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, a cargo del despacho del Ministerio de Economía.

Art. 10. - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo a/c Ministerio de Economía.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1816

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11251	SELLOS RENTAS GENERALES	00	16,663,513.80	373,712,076.70
11821	S.SEG.SOC.LEY NRO 24699 IMP.B. PERS.NO INCORP.AL PROC.ECON.	00	1,526,009.90	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	354,746,228.00	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	776,325.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**373,712,076.70**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	1,115,452.13	1,115,452.13
12118	FONDO ESPECIAL LEY NRO 1820	08	2,668,121.56	2,668,121.56
34553	REMANENTE RECURSO 17232- DE INSTITUCIONES NACIONALES DESCENT	11	162,391.25	162,391.25
12942	FONDO INCENTIVO DIR. GRAL. DE REGISTRO CIVIL	17	1,374,029.49	1,374,029.49
12225	FONDO PCIAL. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL- LEY 3266 Y MODIF.	22	105,200.00	105,200.00
24321	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	28	52,086.48	52,086.48
12924	ASISTENCIA A DESOCUPADOS -LEY 3239-	32	2,847,238.53	2,847,238.53
12257	HONORARIOS POR ACTUACIONES JUDICIALES - FISC ESTADO	36	31,542.83	31,542.83
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**8,356,062.27**
11741	REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	41	5,974,648.82	5,974,648.82
22235	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL -ESPECÍFICA-	42	5,836,556.00	5,836,556.00
12315	CANON COCAPRHI - D.P.A.	43	26,085.56	10,880,404.01
12319	OTROS DERECHOS	43	347,887.10	
12413	PARTICIPACION POR GENERACION ENERGIA HIDROELECTRICA	43	10,506,431.35	
11274	FONDO DE EQUIPAMIENTO DIRECC. GRAL. DE RENTAS	61	1,178,110.85	17,941,607.28
11278	FONDO AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LEY 4667	61	16,763,496.43	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**40,633,216.11**
	TOTAL DE RECURSOS		**422,701,355.08**	**422,701,355.08**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1816

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	8,047.50	1,191,693.34	-84,288.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,115,452.13**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-16,500.00	13,700.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
06 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	19,234,276.01	0.00	-17,850.00	17,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**19,234,276.01**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	7,650,500.00	181,000.00	187,121.56	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,518,621.56**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	5,584,142.73	129,024.00	290,027.25	23,740.00	-280,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,746,533.98**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	5,050,307.00	-229,280.00	-1,016,391.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,804,636.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	17,344,608.69	15,000.00	-45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**17,314,608.69**
22 SECRETARIA GENERAL	10,541,500.00	53,667.00	-10,663,300.00	173,333.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**105,200.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	91,220,600.31	3,640,000.00	10,785,000.00	-14,425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**91,220,600.31**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	18,877,000.00	-70,291.94	171,688.18	-31,000.00	-6,097,396.24	0.00	0.00	0.00	0.00	**12,850,000.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	-117,000.00	37,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	42,000.00	8,300.00	-40,806.52	84,593.00	-42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**52,086.48**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	183,805.60	-324,500.00	185,800.00	35,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**80,805.60**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	14,400.00	-9,423.34	-4,976.66	-6,863,449.02	6,863,449.02	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-80,805.60	2,010,000.00	545,000.00	-185,000.00	477,238.53	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,766,432.93**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5,872,893.00	8,194.00	-10,000.00	1,806.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,872,893.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	26,542.83	0.00	-113,412.00	118,412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**31,542.83**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	-496,238,006.55	0.00	354,746,228.00	**-141,391,778.55**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	1,332,500.00	-1,465,851.18	6,108,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,974,648.82**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	5,836,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,836,556.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-5,063,914.44	11,337,318.45	-2,893,000.00	16,666,372.14	-1,412,000.00	-7,754,372.14	0.00	0.00	**10,880,404.01**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	4,365,721.78	-260,109.25	445,387.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,551,000.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	323,185,228.00	0.00	-1,000,000.00	-2,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**350,185,228.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	-245,800.00	-454,200.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-65,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	148,710.00	-148,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	14,770,971.28	2,781,636.00	389,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**17,941,607.28**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**10,000.00**
	519,592,969.85	**8,605,090.56**	**9,992,742.17**	**-13,133,560.26**	**48,367,263.45**	**-1,477,000.00**	**-503,992,378.69**	**0.00**	**354,746,228.00**	**422,701,355.08**
TOTALES:	**519,592,969.85**	**8,605,090.56**	**9,992,742.17**	**-13,133,560.26**	**48,367,263.45**	**-1,477,000.00**	**-503,992,378.69**	**0.00**	**354,746,228.00**	**422,701,355.08**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1816

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	14	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,176,055.17
	17	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,176,055.17
02	11	00	00	01	292	12911	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	8,047.50
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	659.50
	11	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,946.75
	11	00	00	01	399	34436	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	38,386.58
	11	00	00	01	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	13,092.12
	11	00	00	01	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	-58,994.25
	11	00	00	01	436	34436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-38,386.58
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,101,700.51
03	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	38,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-38,000.00
05	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-5,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,600.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,100.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,000.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,500.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-3,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,900.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,400.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-600.00
	11	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	4,500.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	2,500.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-4,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-400.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-3,300.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,700.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-600.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-3,000.00
	11	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	7,900.00
06	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	587,648.52
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	57,049.28
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	55,895.25
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45,128.86
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	816,893.47
06	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,794.86
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	38,861.81
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	538.14
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,415.97
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,757.99
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	150,326.31
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	287.91
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	16,650.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	17,577.66
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	31,960.00
	01	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-17,850.00
	01	00	00	01	383	11721	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	01	00	00	01	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	17,850.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,808,722.01
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	286,388.62
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	268,345.98
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	216,657.82
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,523,481.94
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18,514.08
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	688,296.75
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	14,025.64
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,891.31
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	49,162.55
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,974,261.25
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,793.24
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	206,550.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	98,073.49
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	237,820.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,172,542.20
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,668.62
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	110,387.37
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	89,124.81
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,706,431.79
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,829.55
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	184,847.04
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	6,019.58

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
06	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,548.09
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,360.67
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	658,802.82
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,381.57
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	91,800.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	37,872.36
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	97,760.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	19,569.01
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,399.81
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,904.71
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,537.82
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	60,243.55
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	146.21
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,800.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	572.41
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,880.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	531,365.65
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	66,129.02
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	51,802.82
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	41,824.69
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	595,613.53
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,532.88
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,323.81
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,124.02
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,460.53
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,601.35
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	139,232.71
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	357.22
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	25,650.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	16,687.08
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	33,370.00
08	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	614,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	98,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	61,000.00
	01	00	00	01	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	47,000.00
	01	00	00	01	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,500.00
08	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	614,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	01	118	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	34,500.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	130,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	24,500.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	30,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	18,000.00
	01	00	00	01	153	12118	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,400.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	35,000.00
	01	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	635,000.00
	01	00	00	01	211	12118	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	01	00	00	01	215	12118	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	01	00	00	01	215	12118	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	01	00	00	01	229	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	01	229	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	01	00	00	01	254	12118	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	01	00	00	01	254	12118	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	01	00	00	01	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	01	00	00	01	269	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	01	371	12118	PASAJES	30,000.00
	01	00	00	01	372	12118	VIATICOS	-50,000.00
	01	00	00	01	372	12118	VIATICOS	30,000.00
	01	00	00	01	372	12118	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	01	379	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	01	432	12118	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	500,000.00
	01	00	00	01	432	12118	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	451,000.00
	01	00	00	01	436	12118	EQUIPO PARA COMPUTACION	-28,000.00
	01	00	00	01	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-45,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,970,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	280,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	19,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	196,000.00
	11	00	00	01	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37,500.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	158,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	11	00	00	01	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	948,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,500.00
	11	00	00	01	118	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,500.00
	11	00	00	01	124	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	11	00	00	01	125	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	310,500.00
	11	00	00	01	127	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	28,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	61,000.00
	11	00	00	01	153	12118	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,500.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	68,000.00
	11	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,035,000.00
	11	00	00	01	222	12118	PRENDAS DE VESTIR	110,000.00
	11	00	00	01	222	17232	PRENDAS DE VESTIR	52,000.00
	11	00	00	01	229	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	243	17232	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-40,000.00
	11	00	00	01	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	11	00	00	01	265	17232	MATERIAL DE SEGURIDAD	90,000.00
	11	00	00	01	296	17232	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-110,000.00
	11	00	00	01	299	17232	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	11	00	00	01	331	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	11	00	00	01	331	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	108,121.56
	11	00	00	01	332	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	11	00	00	01	353	12118	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	11	00	00	01	371	12118	PASAJES	-10,000.00
	11	00	00	01	371	12118	PASAJES	-60,000.00
	11	00	00	01	371	12118	PASAJES	40,000.00
	11	00	00	01	372	12118	VIATICOS	40,000.00
	11	00	00	01	379	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	436	12118	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	11	00	00	01	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-348,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	33,500.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
08	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	42,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	12	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	500.00
	12	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	18,600.00
11	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	146,079.84
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,400.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,768.64
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,999.86
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,645.29
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	185,783.98
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	34,260.56
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,500.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-72,660.56
	01	00	00	01	215	12817	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	20,000.00
	01	00	00	01	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-28,000.00
	01	00	00	01	292	12817	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	01	00	00	01	296	12817	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	419,143.47
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	83,420.72
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37,067.81
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	37,035.98
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	265,833.31
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,307.56
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	404,700.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,602.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	41,482.94
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,610.99
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	229,022.43
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,100.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-456,402.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,636.59
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-91,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-250,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-54,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-135,400.00
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	250,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	341,870.82
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	66,524.47
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,611.02
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,692.35
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	154,499.07
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,960.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,401.76
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	354,811.12
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	33,492.79
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	28,222.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	157,709.03
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	540.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-62,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	26,214.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-214,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-22,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-44,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	456,490.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-215,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	26,100.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,927.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	22,132.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	13	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	64,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	12,000.00
	13	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,600.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	4,800.00
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	190,000.00
	13	00	00	02	113	10	ADICIONALES	45,000.00
	13	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,500.00
	13	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17,100.00
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-115,000.00
	13	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-189,000.00
	13	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-130,000.00
11	13	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-122,000.00
	13	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-82,000.00
	13	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-45,000.00
	13	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,800.00
	13	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	36,000.00
	13	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	18,000.00
	13	00	00	03	211	12828	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	13	00	00	03	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-130,000.00
	13	00	00	03	331	12828	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	13	00	00	03	349	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	13	00	00	03	371	12828	PASAJES	20,000.00
	13	00	00	03	372	12828	VIATICOS	130,000.00
	13	00	00	03	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	13	00	00	03	399	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	13	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,136,408.09
	13	00	00	04	113	10	ADICIONALES	209,564.00
	13	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	119,000.00
	13	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	98,000.00
	13	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	407,000.00
	13	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,700.00
	13	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	13	00	00	04	122	10	ADICIONALES	-20,000.00
	13	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300,000.00
	13	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-190,000.00
	13	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-130,000.00
	13	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	13	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-12,000.00
	13	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-60,000.00
	13	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	24,651.07
	13	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	14,738.20
	13	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-130,000.00
	13	00	00	07	332	34553	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	80,000.00
	13	00	00	07	379	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	82,391.25
	13	00	00	08	258	12825	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	19,000.00
	13	00	00	08	332	12825	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	13	00	00	08	349	12825	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-172,000.00
	13	00	00	08	391	12825	SERVICIOS DE CEREMONIAL	150,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	89,730.89
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	63,250.45
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	51,067.31
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	654,882.75
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,659.53
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	21,550.43
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	30,150.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	21,728.31
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	28,670.00
	14	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	91,000.00
	14	00	00	02	255	12827	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,270.00
	14	00	00	02	262	17236	PRODUCTOS NO FERROSOS	50,000.00
	14	00	00	02	264	12827	HERRAMIENTAS MENORES	754.00
	14	00	00	02	352	17236	ALMACENAMIENTO	20,000.00
	14	00	00	02	379	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-28,764.00
	14	00	00	02	379	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-70,000.00
	14	00	00	02	435	12827	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	18,790.00
	14	00	00	02	439	12827	EQUIPOS VARIOS	4,950.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	254,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,500.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,100.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	37,400.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	228,527.90
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-130,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-60,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-80,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-50,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	115,014.09
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	412.87
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-40,000.00
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,804,636.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	265,216.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	197,390.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	321,141.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22,572.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	116,473.00
16	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	6,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,800.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	350.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	800.00
	01	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-36,051.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00
	12	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	12	00	00	03	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	265,557.00
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	33,147.00
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,130.00
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	17,265.00
	33	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,780.00
	33	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	33	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	33	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,100.00
	33	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	890.00
	33	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	33	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	70.00
	33	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,120.00
	33	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	210.00
	33	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	680.00
	33	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	360.00
	33	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	33	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	33	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	33	00	00	04	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	33	00	00	04	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-30,000.00
	33	00	00	05	372	10	VIATICOS	-32,500.00
	33	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	33	00	00	06	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
	33	00	00	06	372	10	VIATICOS	-32,500.00
	33	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	33	00	00	07	371	10	PASAJES	-29,250.00
	33	00	00	07	372	10	VIATICOS	-27,250.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	33	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	33	00	00	08	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	33	00	00	08	371	10	PASAJES	-26,000.00
	33	00	00	08	372	10	VIATICOS	-20,500.00
	33	00	00	09	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-30,000.00
	33	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-36,000.00
	33	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-25,000.00
	33	00	00	09	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-35,000.00
	33	00	00	09	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-60,000.00
	33	00	00	09	371	10	PASAJES	-15,500.00
	33	00	00	09	372	10	VIATICOS	-21,000.00
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,247.95
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	360,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	281.60
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	227.36
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,200.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	53,750.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.24
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	830.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,200.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	81.85
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	700.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	114,050.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	16,250.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	210.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,850.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,601.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	15,130.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	120.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,740.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	94.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	245.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	198.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	15,807.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	24.00
17	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,700.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,576.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,760.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,300.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	234,452.00
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	3,200.00
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	41,900.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,200.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,100.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,750.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,270.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	57,967.00
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,480.00
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	130.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,464.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	474.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	383.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	24,759.00
	01	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	46.00
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,100.00
	01	00	00	04	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,019.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	150.00
	01	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	7,050.00
	01	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	600.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	287,740.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	58,611.00
	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,560.00
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24,660.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	80.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	218,357.00
	01	00	00	13	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,741.00
	01	00	00	13	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,738.00
	01	00	00	13	122	10	ADICIONALES	950.00
	01	00	00	13	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	927.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	13	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	749.00
	01	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	48,772.00
	01	00	00	13	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	81.00
	01	00	00	13	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	9,900.00
	01	00	00	13	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,249.00
	01	00	00	13	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	11,750.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	79,093.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	11,680.00
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,870.00
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,355.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	65,845.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	1,000.00
	01	00	00	14	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	527.00
	01	00	00	14	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,250.00
	01	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,326.00
	01	00	00	14	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,760.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	45,084.00
	01	00	00	15	113	10	ADICIONALES	10,978.00
	01	00	00	15	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,965.00
	01	00	00	15	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,009.00
	01	00	00	15	117	10	COMPLEMENTOS	54,804.00
	01	00	00	15	117	10	COMPLEMENTOS	2,500.00
	01	00	00	15	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	260.00
	01	00	00	15	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,000.00
	01	00	00	15	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	17,024.28
	01	00	00	15	122	10	ADICIONALES	187.00
	01	00	00	15	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,191.72
	01	00	00	15	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60.00
	01	00	00	15	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	445.45
	01	00	00	15	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,476.02
	01	00	00	15	126	10	COMPLEMENTOS	-129,000.00
	01	00	00	15	126	10	COMPLEMENTOS	24,800.00
	01	00	00	15	126	10	COMPLEMENTOS	51,236.78
	01	00	00	15	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	116.94
	01	00	00	15	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	900.00
	01	00	00	15	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,628.00
	01	00	00	15	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,460.00
17	01	00	00	15	512	10	PENSIONES	2,470,000.00
	01	00	00	15	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	-970,000.00
	03	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	51,155.00
	03	00	00	08	113	10	ADICIONALES	3,320.00
	03	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,725.00
	03	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,815.00
	03	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	90,790.00
	03	00	00	08	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	165.00
	03	00	00	08	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	450.00
	03	00	00	08	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,395.00
	03	00	00	08	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,410.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-220,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,349,847.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	426,286.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	272,585.00
	14	00	00	01	115	12942	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	222,000.00
	14	00	00	01	116	12942	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,326,711.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17,552.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	154,088.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,190.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,935.00
	14	00	00	01	124	12942	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,099.00
	14	00	00	01	125	12942	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	356,348.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	737.00
	14	00	00	01	127	12942	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	90,794.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	84,432.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	60.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	153	12942	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,029.49
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	130,232.00
	14	00	00	01	159	12942	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,335,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,000.00
	14	00	00	01	269	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	14	00	00	01	276	12227	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	14	00	00	01	291	12227	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,500.00
	14	00	00	01	291	12227	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-80,000.00
	14	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	80,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	324,611.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,200.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	37,311.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	250.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	300.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,637.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,400.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,100.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,382.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	313,654.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,925.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	90.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-36,000.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	432.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	100.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	465.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	12,650.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	40,847.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	11,700.00
	15	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	800.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,002.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	16,920.00
17	15	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-25,000.00
	15	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	677,098.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	223,061.00
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	110,731.00
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	89,179.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	634,190.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50.00
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,062.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	56,677.00
	17	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,168.00
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,100.00
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,060.00
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	201,127.00
	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	417.00
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,800.00
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	34,524.00
	17	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	45,590.00
	17	00	00	01	243	12119	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-7,000.00
	17	00	00	01	251	12119	COMPUESTOS QUIMICOS	7,000.00
	17	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-420,000.00
	17	00	00	01	353	12119	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	420,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	132,520.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,944.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,119.00
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,603.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	71,869.00
	25	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	675.00
	25	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,800.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,855.00
	25	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,290.00
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	900.00
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	146,642.00
	29	00	00	02	113	10	ADICIONALES	22,131.00
	29	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	14,200.00
	29	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	29	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,514.00
	29	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,055.00
	29	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30.00
	29	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	200.00
	29	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	38,127.00
	29	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	728.00
	29	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,140.00
	29	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100.00
	29	00	00	02	122	10	ADICIONALES	320.00
	29	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	560.00
	29	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	455.00
	29	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	17,842.00
	29	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	42.00
	29	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,350.00
	29	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,541.00
	29	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	29	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,290.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,258,169.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700.00
	29	00	00	03	113	10	ADICIONALES	17,593.00
	29	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,111.30
	29	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	135.23
	29	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	111,060.00
	29	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	109.18
	29	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	89,670.00
	29	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	894,790.00
	29	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	50.00
	29	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,250.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,416.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	29	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,500.00
	29	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,535.00
	29	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.00
	29	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,264.00
	29	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.00
	29	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	628.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-58,000.00
17	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	58,000.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	69,917.00
	29	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	121.00
	29	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	46,800.00
	29	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
	29	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	33,667.00
	29	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	39.30
	29	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	15,180.00
	29	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	29	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	29	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-500,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	177,700.00
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,587.00
	35	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	600.00
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,400.00
	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,890.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	116,292.00
	35	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,161.00
	35	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,350.00
	35	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
	35	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,323.00
	35	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,580.00
	35	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	220,000.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	22,573.00
	36	00	00	01	113	10	ADICIONALES	802.00
	36	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,370.00
	36	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,910.00
	36	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	35,214.00
	36	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	63.00
	36	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,200.00
	36	00	00	01	122	10	ADICIONALES	235.00
	36	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	731.00
	36	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	591.00
	36	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	37,860.00
	36	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	70.00
	36	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,614.00
	36	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	929.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	36	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,150.00
	36	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,000,000.00
	36	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,399.00
	36	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	994.00
	36	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,065.00
	36	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	390.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	29,600.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	635,162.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,000.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	143,822.00
	37	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,300.00
	37	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	67,958.00
	37	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,700.00
	37	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	55,143.00
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	91,860.00
	37	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,743.00
	37	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	37	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	37	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	26,317.00
	37	00	00	01	122	10	ADICIONALES	615.00
	37	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	37	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,294.00
	37	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	37	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	37	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,701.00
	37	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	56,856.00
	37	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-44,600.00
	37	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	33,000.00
	37	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	37	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	11,250.00
	37	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	200.00
	37	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	37	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,412.00
	37	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	37	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	17,390.00
	37	00	00	01	243	12611	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	37	00	00	01	255	12611	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00
17	37	00	00	01	256	12611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	37	00	00	01	256	12611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	37	00	00	01	292	12611	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	37	00	00	01	296	12611	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,000.00
	37	00	00	01	331	12611	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	37	00	00	01	332	12611	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	214,739.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	17,500.00
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,700.00
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	28,516.00
	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,700.00
	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,150.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,709.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,400.00
	38	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	78,169.00
	38	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	38	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,325.00
	38	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,415.00
	38	00	00	01	122	10	ADICIONALES	94.00
	38	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,865.00
	38	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50.00
	38	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50.00
	38	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,506.00
	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	12,605.00
	38	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	126.00
	38	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	38	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,950.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,415.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	38	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	500.00
	38	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	9,870.00
	38	00	00	01	181	11771	CONTRATOS ESPECIALES	30,000.00
	38	00	00	01	329	11771	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
22	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	263,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	90,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,500.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-10,541,500.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,006,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	172,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-12,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	103,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	84,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	970,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,500.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	39,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-16,000.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,000.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	162,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17,000.00
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-8,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	29,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	45,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	1,700,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,800,000.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-6,500.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-4,000.00
22	01	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-10,000.00
	01	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	14,000.00
	01	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	921,000.00
	01	00	00	07	113	10	ADICIONALES	86,000.00
	01	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	01	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	93,000.00
	01	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	72,000.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	387,000.00
	01	00	00	07	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,500.00
	01	00	00	07	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	01	00	00	07	122	10	ADICIONALES	-8,000.00
	01	00	00	07	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	01	00	00	07	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,000.00
	01	00	00	07	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-38,000.00
	01	00	00	07	126	10	COMPLEMENTOS	65,000.00
	01	00	00	07	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-6,000.00
	01	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	35,000.00
	01	00	00	07	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-2,000.00
	01	00	00	07	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-1,000.00
	01	00	00	07	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	23,000.00
	01	00	00	07	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	26,000.00
	01	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	01	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	01	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-500.00
	01	00	00	07	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	07	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,000.00
	01	00	00	07	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	07	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	01	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	01	00	00	07	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	15,000.00
	01	00	00	07	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	500.00
	01	00	00	07	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	01	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-15,000.00
	01	00	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	01	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	215,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	42,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	13	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,500.00
	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17,000.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	171,000.00
	01	00	00	13	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	01	00	00	13	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,000.00
	01	00	00	13	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,000.00
	01	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	01	00	00	13	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,500.00
	01	00	00	13	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-6,000.00
	01	00	00	13	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,500.00
	01	00	00	13	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	01	00	00	13	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,000.00
	01	00	00	13	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	7,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	849,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	145,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-14,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	90,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	72,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	592,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,500.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	62,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-6,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	186,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	9,500.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	22,500.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	34,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-5,000.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	11	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
22	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	40,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-35,500.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	225,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	47,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	58,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,500.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-3,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,500.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,000.00
	12	00	00	01	353	12216	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-600,000.00
	12	00	00	01	361	12216	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	350,000.00
	12	00	00	01	436	12216	EQUIPO PARA COMPUTACION	250,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	268,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	43,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	127,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	42,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,500.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	97,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,000.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,500.00
	15	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-6,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	49,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	15	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,500.00
	15	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	4,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	15	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	116,000.00
	15	00	00	03	113	10	ADICIONALES	2,500.00
	15	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,000.00
	15	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,500.00
	15	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	42,000.00
	15	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,500.00
	15	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16,000.00
	15	00	00	03	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	15	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	15	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,000.00
	15	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	3,000.00
	15	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,500.00
	15	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	8,500.00
	15	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-4,000.00
	15	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	2,000.00
	15	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	15	00	00	03	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	15	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	15	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	15	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	15	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500.00
	15	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	15	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	15	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,500.00
	15	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	38,000.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,000.00
	21	00	00	01	233	12225	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	21	00	00	01	243	12225	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	8,000.00
	21	00	00	01	255	12225	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,000.00
	21	00	00	01	257	12225	ESPECIFICOS VETERINARIOS	3,000.00
	21	00	00	01	259	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	21	00	00	01	265	12225	MATERIAL DE SEGURIDAD	3,000.00
	21	00	00	01	269	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
22	21	00	00	01	276	12225	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	21	00	00	01	294	12225	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	6,000.00
	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	21	00	00	01	299	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	21	00	00	01	299	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	56,667.00
	21	00	00	01	339	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	21	00	00	01	372	12225	VIATICOS	10,200.00
	21	00	00	01	437	12225	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-45,000.00
	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	538,000.00
	23	00	00	01	113	10	ADICIONALES	76,000.00
	23	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	23	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	45,000.00
	23	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	44,000.00
	23	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	574,000.00
	23	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	76,000.00
	23	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-6,000.00
	23	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-12,000.00
	23	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,000.00
	23	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	190,000.00
	23	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-5,000.00
	23	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,500.00
	23	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	2,500.00
	23	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	23	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	30,000.00
	23	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	23	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	4,000.00
	23	00	00	01	437	12225	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-11,667.00
	23	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	23	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	23	00	00	05	351	10	TRANSPORTE	-2,000.00
	23	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,000.00
	23	00	00	07	293	12113	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8,000.00
	23	00	00	07	349	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	23	00	00	08	434	11778	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,780.00
	23	00	00	08	436	11778	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,780.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	195,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	30	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,000.00
	30	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	30	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	124,000.00
	30	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-6,000.00
	30	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,000.00
	30	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	30	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,000.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	30	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,500.00
	30	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	30	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	7,000.00
	30	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,000.00
	30	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-4,000.00
	30	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-4,000.00
	30	00	00	01	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	30	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-2,000.00
	30	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-8,000.00
	30	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-4,000.00
	30	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
	30	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-8,000.00
	30	00	00	01	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	30	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	30	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-4,000.00
	30	00	00	01	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	30	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-4,000.00
	30	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,000.00
	30	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-8,000.00
	30	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-4,000.00
	30	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-2,000.00
	30	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-4,000.00
	30	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-4,000.00
	30	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-2,000.00
	30	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	30	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-4,000.00
	30	00	00	01	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
22	30	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	30	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	30	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-6,000.00
	30	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	30	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	30	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000.00
	30	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	30	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-2,000.00
	30	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-15,000.00
	30	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,000.00
	30	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	30	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	30	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	30	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-8,000.00
	30	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,000.00
	30	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	30	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	30	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-2,000.00
	30	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-30,000.00
	30	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-20,000.00
	30	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	30	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	30	00	00	06	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-4,000.00
	30	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,000.00
	30	00	00	06	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,000.00
	30	00	00	06	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-4,000.00
	30	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	30	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-8,000.00
	30	00	00	07	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-8,000.00
	30	00	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-8,000.00
	30	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-8,000.00
	30	00	00	07	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-8,000.00
	30	00	00	07	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-8,000.00
	30	00	00	07	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-8,000.00
	30	00	00	07	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-8,000.00
	30	00	00	07	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-8,000.00
	30	00	00	07	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-8,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	30	00	00	07	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-8,000.00
	30	00	00	07	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-8,000.00
	30	00	00	07	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	30	00	00	07	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-8,000.00
	30	00	00	07	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,000.00
	30	00	00	07	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	30	00	00	07	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-8,000.00
	30	00	00	07	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	30	00	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	30	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-18,000.00
	30	00	00	07	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000.00
	30	00	00	07	345	10	DE CAPACITACION	-4,000.00
	30	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	30	00	00	07	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	30	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	30	00	00	07	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-8,000.00
	30	00	00	07	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	23,000.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,000.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	152,000.00
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-6,000.00
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000.00
	32	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-5,000.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,000.00
	32	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	32	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,000.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	47,000.00
	32	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,000.00
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-7,000.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	59,407,985.51
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-7,577,570.58
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,643,018.17
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,761,132.61
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-997,413.72
25	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	10,901,422.29
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,673,777.57
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-181,501.09
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,000,265.92
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-1,511,161.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-25,537.66
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,733,572.67
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	7,584,750.84
	01	00	00	02	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-14,530,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	19,623,415.53
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,381,276.24
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,560,643.80
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,703,184.98
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-14,903.44
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	1,456,797.43
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-985.58
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,656,515.00
	01	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-90,201.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	204,813.53
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	861,546.20
	01	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-342,152.00
	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	01	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	5,000.00
	01	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	01	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	50,000.00
	01	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
	01	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	01	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	01	00	00	03	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	03	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	01	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	50,000.00
	01	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600,000.00
	01	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5635.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	01	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	01	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,000.00
	01	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	03	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	5,000.00
	01	00	00	03	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	01	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
	01	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30,000.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	01	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200,000.00
	01	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	01	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	700,000.00
	01	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	01	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	01	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	01	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	170,000.00
	01	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	800,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	01	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	01	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	200,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	9,000,000.00
	01	00	00	03	384	10	MULTAS Y RECARGOS	5,000.00
	01	00	00	03	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	300,000.00
	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	5,000.00
	01	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	5,000.00
	01	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	01	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	01	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
25	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	791,830.29
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-20,591.70
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	468,709.59
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	345,025.82
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	75,799.88
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,106.84
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-6,278.54
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	236,587.75
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-18,620.38
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	61,881.18
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,054.87
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-8,304.45
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	521,515.48
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,842.42
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-133,395.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	18,905.23
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	36,336.18
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,406,735.01
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	485,113.60
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-202,887.82
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-145,757.34
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-320,750.32
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-39,534.14
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,096,169.84
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-58,254.97
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	324,977.19
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-22,447.69
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-73,677.64
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-904,608.83
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,044.78
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-7,144.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-23,075.54
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	800,000.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	11	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	40,000.00
	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	30,000.00
	11	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	11	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	50,000.00
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50,000.00
	11	00	00	02	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	5,000.00
	11	00	00	02	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	5,000.00
	11	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	11	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	11	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	11	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	11	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	20,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30,000.00
	11	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	30,000.00
	11	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	20,000.00
	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	11	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	11	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	10,000.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	5,000.00
	11	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	11	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	70,000.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	30,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	50,000.00
	11	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	11	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	11	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	5,000.00
25	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	20,000.00
	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	100,000.00
	11	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	11	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,161,291.56
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	358,422.14
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,427,658.85
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	766,496.56
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	364,014.62
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	545,701.20
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,003,491.48
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-62,999.10
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	58,533.45
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-68,179.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	47,180.20
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	397,529.84
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-100,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-80,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-60,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	01	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	01	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,000.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-4,000.00
	01	00	00	01	332	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	01	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,242.41
	01	00	00	01	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-3,000.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,000.00
	01	00	00	01	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	01	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-3,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	50,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	50,000.00
	01	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-12,000.00
	01	00	00	01	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	-3,000.00
	01	00	00	01	517	12316	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-50,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	998,749.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-990,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	450,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	95,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	45,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	17,000.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	76,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	16,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	16,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	25,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	01	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,500.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,500.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
26	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,000.00
	01	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	12,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	8,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	39,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	22,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-700,000.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	29,000.00
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,000.00
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	46,000.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,000.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	17,000.00
	01	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,000.00
	01	00	00	14	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	9,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-130,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	48,000.00
	03	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,000.00
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	25,000.00
	03	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	03	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,000.00
	03	00	00	01	332	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	03	00	00	01	332	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	03	00	00	01	372	12316	VIATICOS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	03	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	03	00	00	02	113	10	ADICIONALES	7,000.00
	03	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,500.00
	03	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	03	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	05	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,000.00
	05	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,000.00
	05	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	05	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	46,000.00
	05	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,000.00
	05	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	05	00	00	01	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	05	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,713.95
	05	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	05	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	05	00	00	01	371	12915	PASAJES	-1,409.48
	05	00	00	01	372	12915	VIATICOS	-7,728.76
	05	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,099.17
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-140,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-60,000.00
	05	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,000.00
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-70,000.00
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	05	00	00	03	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	05	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	05	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	05	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	05	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-70,000.00
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	06	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
26	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	49,000.00
	06	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	06	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-20,000.00
	06	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000.00
	06	00	00	01	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-6,500.00
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-280,000.00
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	17,000.00
	06	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	06	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	06	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	06	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	21,000.00
	06	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	06	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,000.00
	06	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	06	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	06	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-40,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-10,000.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,000.00
	12	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	12	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	12	00	00	01	371	12915	PASAJES	30,000.00
	12	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	12	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	763,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-530,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	42,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	56,000.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	18,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	20,000.00
	15	00	00	01	211	12316	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	15	00	00	01	234	12316	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,000.00
	15	00	00	01	256	12316	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60,000.00
	15	00	00	01	291	12316	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	15	00	00	01	291	12316	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-6,000.00
	15	00	00	01	293	12316	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	15	00	00	01	296	12316	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-4,000.00
	15	00	00	01	351	12316	TRANSPORTE	2,000.00
	15	00	00	01	371	12316	PASAJES	-10,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,000.00
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	25,000.00
	15	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	15	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	15	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	15	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
	15	00	00	04	211	12316	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,700,000.00
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	160,000.00
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	86,000.00
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	70,000.00
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	172,000.00
26	18	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	18	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16,000.00
	18	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	18	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17,000.00
	18	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	26,000.00
	18	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	25,000.00
	18	00	00	01	211	12111	ALIMENTOS PARA PERSONAS	904.00
	18	00	00	01	231	12111	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	960.00
	18	00	00	01	234	12111	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	846.00
	18	00	00	01	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,999.00
	18	00	00	01	255	12111	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	824.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,700.00
	18	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-27,000.00
	18	00	00	01	258	12111	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	246.00
	18	00	00	01	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,000.00
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	2,000.00
	18	00	00	01	291	12111	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,820.00
	18	00	00	01	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	18	00	00	01	294	12915	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-4,000.00
	18	00	00	01	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-75.00
	18	00	00	01	299	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-13,636.30
	18	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,500.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,800.00
	18	00	00	01	355	12111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	36.30
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	-1,500.00
	18	00	00	01	371	12915	PASAJES	-7,959.13
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	1,500.00
	18	00	00	01	372	12915	VIATICOS	-17,072.64
	18	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-13,687.47
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,800,000.00
	18	00	00	04	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	18	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	82,000.00
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	67,000.00
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	2,265,251.00
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	34,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,000.00
	18	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	95,000.00
	18	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	18	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	510,000.00
	18	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	76,000.00
	18	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	28,000.00
	18	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	82,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	-800.00
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	18	00	00	04	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,444.50
	18	00	00	04	233	12915	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,500.00
	18	00	00	04	234	12915	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-9,000.00
	18	00	00	04	251	12915	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,500.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,361.21
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-41,000.00
	18	00	00	04	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	-2,000.00
	18	00	00	04	262	12915	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-10,000.00
	18	00	00	04	269	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	18	00	00	04	272	12915	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,500.00
	18	00	00	04	273	12915	CARBON MINERAL	-1,500.00
	18	00	00	04	274	12915	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,500.00
	18	00	00	04	275	12915	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-15,000.00
	18	00	00	04	276	12915	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,000.00
	18	00	00	04	279	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	18	00	00	04	294	12915	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,000.00
	18	00	00	04	295	12915	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-3,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-9,925.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	18	00	00	04	321	12915	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	18	00	00	04	322	12915	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
26	18	00	00	04	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,400.00
	18	00	00	04	331	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,500.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	-5,000.00
	18	00	00	04	346	12915	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,700.00
	18	00	00	04	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	-5,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	18	00	00	04	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,500.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-130,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	-15,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,308.56
	18	00	00	04	389	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-3,000.00
	18	00	00	04	435	12915	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-4,000.00
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,500.00
	18	00	00	04	438	12915	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-9,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	31,000.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,000.00
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,000.00
	25	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	25	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,300,000.00
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	46,000.00
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	37,000.00
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	27	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	27	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,000.00
	27	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	14,000.00
	27	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,050,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	131,000.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	68,000.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	55,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	192,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,000.00
	32	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	32	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	17,000.00
	32	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	32	00	00	01	345	12915	DE CAPACITACION	-2,000.00
	32	00	00	01	371	12915	PASAJES	-18,650.35
	32	00	00	01	372	12915	VIATICOS	-1,365.22
	32	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	32	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,498,749.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	33	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	33	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,000.00
	33	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	33	00	00	01	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	33	00	00	01	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	33	00	00	01	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	33	00	00	01	371	12915	PASAJES	-15,366.00
	33	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	33	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,158.93
	33	00	00	01	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,000.00
	33	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,263,000.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	17,000.00
	33	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,000.00
	33	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	33	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	33	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	33	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	33	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	30,000.00
	33	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
26	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	35	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,136.98
	35	00	00	01	371	12915	PASAJES	30,000.00
	35	00	00	01	372	12915	VIATICOS	20,000.00
	35	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	35	00	00	01	517	12915	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-20,396.24
	40	03	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	40	03	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	26,000.00
	40	03	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	108,000.00
	40	03	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	40	03	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
	40	03	00	01	256	12316	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	40	03	00	01	371	12316	PASAJES	20,000.00
	40	03	00	01	372	12316	VIATICOS	20,000.00
	40	03	00	01	379	12316	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	42	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-2,000,000.00
	42	00	00	02	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,265,251.00
27	01	00	00	01	379	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	11	00	00	01	332	12255	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,500.00
	11	00	00	01	355	12255	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	12	00	00	01	211	12215	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	12	00	00	01	214	12215	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-5,000.00
	12	00	00	01	222	12215	PRENDAS DE VESTIR	-80,000.00
	12	00	00	01	255	12215	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	12	00	00	01	372	12215	VIATICOS	25,000.00
	13	00	00	01	222	12328	PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00
	13	00	00	01	239	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	13	00	00	01	243	12328	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	13	00	00	01	258	12328	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-15,000.00
	13	00	00	01	269	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	13	00	00	01	294	12328	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	13	00	00	01	296	12328	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	13	00	00	01	299	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	13	00	00	01	313	12328	GAS	-5,000.00
	13	00	00	01	315	12328	CORREOS Y TELEGRAFOS	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27	13	00	00	01	319	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	13	00	00	01	335	12328	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,000.00
	13	00	00	01	515	12328	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	80,000.00
28	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	42,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-40,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	40,000.00
	01	00	00	02	211	24321	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,000.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,500.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-6,200.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	4,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	2,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,600.00
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	84,593.00
	01	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	700.00
	01	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	500.00
	01	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	100.00
	01	00	00	07	343	24321	JURIDICOS Y NOTARIALES	52,086.48
	01	00	00	07	361	24321	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	40,000.00
	01	00	00	07	387	24321	JUICIOS Y MEDIACIONES	-30,000.00
	06	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	06	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	38	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	39	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-84,593.00
	39	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-42,000.00
	39	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-16,000.00
	39	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	39	00	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	39	00	00	04	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	3,000.00
	39	00	00	04	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	39	00	00	04	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	39	00	00	04	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	3,000.00
	60	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00
	60	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00
	60	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-3,000.00
	60	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000.00
	60	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
28	60	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
	60	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	60	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	60	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,000.00
	60	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	3,000.00
	92	00	01	01	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	265,800.00
	92	00	01	02	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	634,600.00
	92	00	01	03	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	145,800.00
	92	00	01	05	593	24411	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	28,800.00
	92	00	01	06	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	26,400.00
	92	00	02	02	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	1,636,300.00
	92	00	03	01	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	265,940.00
	92	00	03	02	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-3,534,300.00
	92	00	03	06	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	136,100.00
	92	00	03	07	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	3,534,300.00
	92	00	05	01	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-3,003,640.00
	92	00	05	01	592	24411	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-136,100.00
30	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-35,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-50,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-8,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-30,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	90,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-35,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-30,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	125,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-8,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	14,800.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	16,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	5,700.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	30,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16,847.15
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,403.95
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,804.12
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,277.58
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	58,937.35
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	52.02
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	483.43
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-120,000.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	65,000.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	11	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,500.00
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-53,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-9,214,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	70,000.00
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-100,000.00
	11	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	-14,900.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	-20,000.00
	11	00	00	09	371	10	PASAJES	15,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	70,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	30,000.00
	11	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	10	211	12914	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	11	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	11	00	00	10	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	12,900.00
	11	00	00	10	315	12914	CORREOS Y TELEGRAFOS	-10,000.00
	11	00	00	10	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
30	11	00	00	10	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	11	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	9,214,000.00
	11	00	00	12	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	12	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	11	00	00	12	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	11	00	00	12	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-18,000.00
	11	00	00	13	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-28,600.00
	11	00	00	13	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	600.00
	11	00	00	13	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8,000.00
	11	00	00	13	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,100.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,300.00
	01	00	00	02	234	12318	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-670.00
	01	00	00	02	291	12318	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	670.00
	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-14,400.00
	01	00	00	04	222	12214	PRENDAS DE VESTIR	-106,234.34
	01	00	00	04	233	12214	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-50,000.00
	01	00	00	04	254	12214	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	12,000.00
	01	00	00	04	255	12214	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	134,093.00
	01	00	00	04	269	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.00
	01	00	00	04	295	12214	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	568.00
	01	00	00	04	331	12214	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-32,899.52
	01	00	00	04	339	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	01	00	00	04	349	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	04	353	12214	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	7,322.86
	01	00	00	04	355	12214	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-15,000.00
	01	00	00	04	371	12214	PASAJES	15,000.00
	01	00	00	04	372	12214	VIATICOS	35,000.00
	01	00	00	04	379	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45,000.00
	43	00	01	98	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	89,448.88
	43	00	07	65	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-89,448.88
	44	00	00	02	518	12422	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	6,863,449.02
	44	00	01	71	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,300,000.00
	44	00	01	83	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,563,449.02
	47	00	02	52	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-6,851,378.70
	47	00	02	52	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,500,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	48	00	17	63	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,146,495.89
	51	00	02	89	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,500,000.00
	52	00	03	63	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,146,495.89
	52	00	03	64	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	6,851,378.70
	55	00	10	73	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-112,938.21
	55	00	14	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	112,938.21
	55	00	17	87	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,334,522.22
	55	00	17	90	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,334,522.22
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,600,000.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-16,847.15
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	250,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,403.95
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,856.14
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,277.58
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,500,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-58,937.35
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-490,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-390,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	400,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-110,000.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	120,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	35,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	75,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-483.43
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	50,000.00
	01	00	00	01	243	11721	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,000,000.00
	01	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11,000.00
	01	00	00	01	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00
	01	00	00	01	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	-6,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,000,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,000,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	800,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	140,000.00
32	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-310,000.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80,000.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	60,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	950,000.00
	03	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	03	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-20,000.00
	03	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-930,000.00
	03	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-300,000.00
	03	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-200,000.00
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-390,000.00
	03	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-300,000.00
	03	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-130,000.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	25,000.00
	03	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-70,000.00
	03	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-70,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	03	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	03	00	00	02	243	11721	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	03	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	15,000.00
	03	00	00	02	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,000.00
	03	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	03	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	03	00	00	02	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	03	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	03	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	03	00	00	02	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	03	00	00	02	265	11721	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,000.00
	03	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	03	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	03	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	03	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	03	00	00	02	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	03	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	03	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	10,000.00
	03	00	00	02	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-50,000.00
	03	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	03	00	00	02	371	10	PASAJES	15,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	300,000.00
	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	100,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-110,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-120,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
	13	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	15,000.00
	13	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	13	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	13	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	15,000.00
	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	13	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-10,000.00
	13	00	00	04	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
	14	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-30,000.00
	14	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,350,000.00
	14	00	00	02	113	10	ADICIONALES	175,000.00
	14	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-480,000.00
	14	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	120,000.00
	14	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	14	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	2,100,000.00
	14	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	14	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-960,000.00
	14	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-160,000.00
	14	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500,000.00
	14	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-350,000.00
	14	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	280,000.00
	14	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-600,000.00
	14	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-200,000.00
	14	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	35,000.00
	14	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-100,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	130,000.00
32	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	170,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-170,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-50,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-30,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-370,000.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-60,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	15	00	00	09	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-9,940,000.00
	19	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	19	00	00	01	113	10	ADICIONALES	55,000.00
	19	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-520,000.00
	19	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	19	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	19	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	600,000.00
	19	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,990,000.00
	19	00	00	01	122	10	ADICIONALES	30,000.00
	19	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-250,000.00
	19	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-280,000.00
	19	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-190,000.00
	19	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-3,740,000.00
	19	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-120,000.00
	19	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-680,000.00
	19	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-70,000.00
	19	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	30,000.00
	19	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-50,000.00
	19	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-30,000.00
	19	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	19	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	19	00	00	01	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	45,000.00
	19	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	19	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	19	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-15,000.00
	19	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	19	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	19	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	19	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-30,000.00
	19	00	00	01	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	19	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	21	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	21	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	21	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	21	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,000.00
	24	00	00	03	514	12924	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,847,238.53
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	25	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	25	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	25	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	25	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-5,000.00
	25	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-5,000.00
	25	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	25	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	25	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-5,000.00
	25	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	25	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	25	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-5,000.00
	25	00	00	01	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-25,000.00
	25	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00
	25	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-5,000.00
	25	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
	25	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-5,000.00
	25	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	25	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	25	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
32	25	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	25	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-5,000.00
	25	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	25	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	25	00	00	01	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	10,000.00
	25	00	00	01	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	25	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	25	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-10,000.00
	25	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	25	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-10,000.00
	25	00	00	01	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-80,000.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	26	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,000.00
	26	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-120,000.00
	26	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-62,000.00
	26	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-40,000.00
	26	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	26	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-40,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,250,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,289,700.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	304,148.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	253,045.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	14,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	70,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	17,207.50

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
35	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-7,207.50
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,806.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,806.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	900,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,000,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-4,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	170,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	140,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-10,000.00
36	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-118,412.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	18,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-18,000.00
	11	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	118,412.00
	11	00	00	03	117	12257	COMPLEMENTOS	14,863.98
	11	00	00	03	126	12257	COMPLEMENTOS	3,716.00
	11	00	00	03	181	12257	CONTRATOS ESPECIALES	7,962.85
	11	00	00	03	355	12257	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
38	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	776,325.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	17,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,240,187.87
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,551,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-19,234,276.01
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-12,850,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-82,241.20
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	16,663,513.80
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,850,500.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-343,954.86
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	1,526,009.90
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-28,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,872,893.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,804,636.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-15,858,338.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,100,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-10,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	4,551,000.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	28,000,000.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	322,185,228.00
	98	00	00	18	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	10,000.00
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	100,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	4,000,000.00
	99	00	00	40	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	30,000,000.00
	99	00	00	40	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	10,856,811.70
	99	00	00	40	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	197,000,000.00
	99	00	00	40	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	173,000,000.00
	99	00	00	41	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	-91,220,600.31
	99	00	00	41	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	-322,185,228.00
	99	00	00	41	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	-183,856,811.70
	99	00	00	41	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	-17,000,000.00
	99	00	00	41	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	-227,000,000.00
41	01	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	01	00	00	02	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	01	00	00	02	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	01	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	01	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	02	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	315	11741	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	01	00	00	02	327	11741	ALQUILER DE VIVIENDAS	200,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	750,000.00
	01	00	00	02	371	11741	PASAJES	150,000.00
	01	00	00	02	372	11741	VIATICOS	300,000.00
	01	00	00	02	372	11741	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	100,000.00
	01	00	00	03	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	50,000.00
	01	00	00	03	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	8,000.00
	01	00	00	03	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	50,000.00
	01	00	00	03	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	50,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	350,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	01	00	00	03	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	03	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	03	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	01	00	00	03	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,200,000.00
	01	00	00	03	439	11741	EQUIPOS VARIOS	13,000.00
	12	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	116,648.82
	12	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00
	12	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	459,600.00
	15	00	00	01	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	15	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	15	00	00	02	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	15	00	00	02	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	15	00	00	02	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	15	00	00	02	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
	15	00	00	02	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	15	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	15	00	00	02	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	15	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	15	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-4,151,100.00
	16	00	00	01	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	16	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,000.00
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	17	00	01	52	422	11741	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,895,000.00
42	01	00	00	01	211	11411	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	01	00	00	01	255	11411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	18	00	01	97	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,336,556.00
	31	00	02	67	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,500,000.00
43	11	00	00	01	111	14221	RETRIBUCION DEL CARGO	4,400,000.00
	11	00	00	01	113	14221	ADICIONALES	1,000,000.00
	11	00	00	01	115	14221	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500,000.00
	11	00	00	01	116	14221	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	400,000.00
	11	00	00	01	117	12319	COMPLEMENTOS	-3,500,000.00
	11	00	00	01	117	14221	COMPLEMENTOS	2,500,000.00
	11	00	00	01	118	14221	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100,000.00
	11	00	00	01	121	14221	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	11	00	00	01	122	14221	ADICIONALES	200,000.00
	11	00	00	01	124	14221	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	11	00	00	01	125	14221	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
43	11	00	00	01	126	14221	COMPLEMENTOS	353,500.00
	11	00	00	01	127	14221	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	01	131	14221	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	100,000.00
	11	00	00	01	141	14221	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	93,000.00
	11	00	00	01	143	14221	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	11	00	00	01	144	14221	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	11	00	00	01	145	14221	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,000.00
	11	00	00	01	153	14221	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	128,500.00
	11	00	00	01	159	12319	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,500,000.00
	11	00	00	01	159	14221	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-10,000,000.00
	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	11	00	00	01	258	12413	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000,000.00
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	26,085.56
	11	00	00	01	296	12319	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	11	00	00	01	313	12319	GAS	5,000.00
	11	00	00	01	314	12319	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	50,000.00
	11	00	00	01	314	12319	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	25,000.00
	11	00	00	01	322	12319	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00
	11	00	00	01	322	12319	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	90,000.00
	11	00	00	01	332	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30,000.00
	11	00	00	01	332	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	17,887.10
	11	00	00	01	339	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80,000.00
	11	00	00	01	339	12413	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,506,431.35
	11	00	00	01	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	60,000.00
	11	00	00	01	355	12319	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	15,000.00
	11	00	00	01	361	12319	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	40,000.00
	11	00	00	01	371	12319	PASAJES	40,000.00
	11	00	00	01	371	12319	PASAJES	21,000.00
	11	00	00	01	372	12319	VIATICOS	37,000.00
	11	00	00	01	437	12315	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	50,000.00
	11	00	00	01	438	12315	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	50,000.00
	11	00	00	01	439	12319	EQUIPOS VARIOS	-493,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-100,000.00
	11	00	00	01	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	500,000.00
	11	00	00	01	519	12413	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	122,230.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	4,110,000.00
	11	00	00	01	551	12413	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	9,656,372.14
	11	00	00	01	561	12413	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	2,377,770.00
	11	00	00	01	633	10	PMOS.A LARGO PLAZO A INST.DESC.DE LA PCIA.	-1,412,000.00
	11	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-1,948,000.00
	11	00	00	01	716	12413	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-2,379,700.02
	11	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-1,150,000.00
	11	00	00	01	717	12413	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-2,276,672.12
	11	00	11	87	422	12413	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,500,000.00
44	01	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	4,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-21,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	7,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	113,440.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	14,000.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,500.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	40,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-185,720.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,019.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-40,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,019.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4,780.00
	14	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	150,000.00
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	30,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-275,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-100,000.00
	14	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	40,000.00
	14	00	00	02	371	10	PASAJES	40,000.00
	14	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	15,000.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	374,077.39
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	284,294.97
	14	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	113,111.90
	14	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	63,111.90
	14	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	15,154.18
44	14	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,154.18
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	386,592.69
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	362,793.67
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-649,261.54
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,000,000.00
	14	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	12,131.05
	14	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	12,131.05
	14	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	10,825.70
	14	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	13,200.70
	14	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	68,365.55
	14	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26,010.55
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	445,000.00
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	345,000.00
	14	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	162,248.69
	14	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	118,381.51
	14	00	00	03	371	10	PASAJES	210,272.01
	14	00	00	03	371	10	PASAJES	117,586.01
	14	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,931.00
	14	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,931.00
	14	00	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-90,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	05	211	12815	ALIMENTOS PARA PERSONAS	34,042.00
	14	00	00	05	234	12815	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	360.00
	14	00	00	05	234	12815	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	61,447.91
	14	00	00	05	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	14	00	00	05	251	12815	COMPUESTOS QUIMICOS	1,260.00
	14	00	00	05	251	12815	COMPUESTOS QUIMICOS	17,040.00
	14	00	00	05	251	12815	COMPUESTOS QUIMICOS	71,135.92
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-114,000.00
	14	00	00	05	252	12815	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-181,983.83
	14	00	00	05	252	12815	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-410,864.82
	14	00	00	05	252	12815	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-196,372.00
	14	00	00	05	252	12815	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-138,021.47
	14	00	00	05	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	2,000.00
	14	00	00	05	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	3,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-200,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-265,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,000,000.00
	14	00	00	05	295	12815	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	409,244.82
	14	00	00	05	295	12815	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	145,290.00
	14	00	00	05	295	12815	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	138,021.47
	14	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,000.00
	14	00	00	05	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	70,000.00
	14	00	00	05	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	05	339	12815	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	49,400.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	100,000.00
	14	00	00	05	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	17,000.00
	14	00	00	05	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	8,000.00
	14	00	00	05	371	10	PASAJES	80,000.00
	14	00	00	05	372	10	VIATICOS	7,000.00
	14	00	00	06	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	14	00	00	06	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
	14	00	00	06	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00
	14	00	00	06	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
	14	00	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	20,000.00
	14	00	00	06	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	14	00	00	07	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	07	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	14	00	00	09	221	10	HILADOS Y TELAS	-5,000.00
	14	00	00	09	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	14	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	09	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
	14	00	00	09	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	14	00	00	09	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	14	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	14	00	00	09	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	14	00	00	09	372	10	VIATICOS	5,000.00
	14	00	00	11	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,000.00
	14	00	00	11	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7,000.00
	14	00	00	11	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	14	00	00	13	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	8,000.00
	14	00	00	13	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	14	00	00	13	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	6,000.00
44	14	00	00	13	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000.00
	14	00	00	14	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-4,500.00
	14	00	00	14	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-12,500.00
	14	00	00	14	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-3,000.00
	14	00	00	14	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-3,000.00
	14	00	00	14	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	14	00	00	14	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	630,000.00
	14	00	00	15	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
	14	00	00	16	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00
	14	00	00	16	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	25,000.00
	14	00	00	17	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	17	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	50,000.00
	14	00	00	17	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	14	00	00	17	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
	14	00	00	17	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-5,000.00
	14	00	00	17	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	14	00	00	17	371	10	PASAJES	-3,000.00
	14	00	00	19	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00
	14	00	00	19	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-12,000.00
	14	00	00	19	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000.00
	14	00	00	19	371	10	PASAJES	5,000.00
	14	00	00	19	371	10	PASAJES	25,000.00
	14	00	00	20	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	20	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-40,000.00
	14	00	00	20	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	14	00	00	21	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	00	00	21	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	14	00	00	21	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	21	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	25,000.00
	14	00	00	21	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	14	00	00	21	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000.00
	14	00	00	21	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	14	00	00	21	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-42,000.00
	14	00	00	21	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	14	00	00	21	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	14	00	00	21	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	4,000.00
	14	00	00	21	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	21	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
	14	00	00	21	371	10	PASAJES	50,000.00
	14	00	00	21	371	10	PASAJES	18,000.00
	14	00	00	21	372	10	VIATICOS	18,000.00
	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-30,000.00
	14	00	00	23	372	10	VIATICOS	30,000.00
	14	00	00	24	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-12,000.00
	14	00	00	24	351	10	TRANSPORTE	12,000.00
	14	00	00	25	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00
	14	00	00	25	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	25	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	150,000.00
	14	00	00	25	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,000.00
	14	00	00	25	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
	14	00	00	26	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	26	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-75,000.00
	14	00	00	26	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	14	00	00	26	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	20,000.00
	14	00	00	28	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	28	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	14	00	00	28	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	14	00	00	28	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000.00
	14	00	00	28	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	14	00	00	28	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-10,000.00
	14	00	00	29	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	29	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	25,000.00
	14	00	00	29	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000.00
	14	00	00	29	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	00	00	29	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	14	00	00	29	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	14	00	00	29	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	29	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	14	00	00	30	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	14	00	00	30	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	14	00	00	30	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-6,000.00
	14	00	00	30	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	16,500.00
	14	00	00	30	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	14	00	00	30	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-2,000.00
44	14	00	00	30	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-4,000.00
	14	00	00	31	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	30,000.00
	14	00	00	31	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	14	00	00	31	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-27,000.00
	14	00	00	31	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	7,000.00
	14	00	00	31	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	14	00	00	34	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000.00
	14	00	00	34	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	34	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	14	00	00	34	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-86,500.00
	14	00	00	34	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-45,000.00
	14	00	00	34	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	14	00	00	34	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,500.00
	14	00	00	34	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	8,000.00
	14	00	00	34	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	15,000.00
	14	00	00	34	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	14	00	00	34	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	14	00	00	35	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	21,000.00
	14	00	00	35	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,500.00
	14	00	00	35	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	35	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	25,000.00
	14	00	00	35	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	35	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,500.00
	14	00	00	35	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	35	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	14	00	00	35	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-5,000.00
	14	00	00	35	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	14	00	00	35	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,000.00
	14	00	00	35	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	800.00
	14	00	00	35	371	10	PASAJES	-2,000.00
	14	00	00	35	372	10	VIATICOS	-800.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	15	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	15	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	16	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	16	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-200,000.00
	16	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	16	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-200,000.00
	16	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-150,000.00
	16	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-150,000.00
	17	00	01	51	331	12815	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-544,726.47
	17	00	01	51	421	12815	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	544,726.47
	19	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-133,380.00
	19	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-101,610.00
	19	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,702.00
	19	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-58,032.00
	30	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	300,260.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	393,724.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-300,260.00
	34	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	34	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	5,000.00
	36	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,546,150.24
	36	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,546,150.24
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-519,044.16
45	01	00	00	05	241	11751	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	01	00	00	05	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000,000.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000,000.00
	03	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,309,261.00
	03	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000,000.00
	03	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,309,261.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,201,448.00
	11	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	8,000,000.00
	11	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	7,400,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	35,000,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000,000.00
	12	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-1,400,000.00
	12	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	9,500,000.00
	12	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,000,000.00
	12	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,000,000.00
45	12	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,615,276.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,000,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	22,000,000.00
	13	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	9,500,000.00
	13	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,000,000.00
	13	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,000,000.00
	13	00	00	07	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,495,076.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,000,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,628,939.00
	14	00	00	05	126	11783	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	14	00	00	05	515	11783	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-1,000,000.00
	18	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000,000.00
	18	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,912,749.00
	25	00	00	04	331	11781	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000,000.00
	25	00	01	79	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,000,000.00
	25	00	03	84	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	400,000.00
	25	00	03	85	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	350,000.00
	25	00	03	93	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,050,000.00
	25	00	03	95	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,300,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,483,524.00
	26	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000,000.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000,000.00
	28	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,044,868.00
	28	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-1,500.00
	28	00	00	02	234	11751	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	30,000.00
	28	00	00	02	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	1,500.00
	28	00	00	02	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-75,000.00
	28	00	00	02	291	11751	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	45,000.00
	28	00	00	03	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-15,000,000.00
	28	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	-3,000,000.00
	29	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,000,000.00
	29	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,184,826.00
	29	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-7,000,000.00
51	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-95,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-80,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-33,800.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-37,700.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-67,600.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-33,800.00
	11	00	00	08	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-33,800.00
	11	00	00	08	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-33,800.00
	11	00	00	08	351	10	TRANSPORTE	-100,000.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	-61,300.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	-40,000.00
	11	00	00	10	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-36,400.00
	11	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-46,800.00
	16	00	00	01	513	10	BECAS	500,000.00
	21	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	200,000.00
56	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	65,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,500.00
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	4,300.00
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,400.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-40,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	13	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-65,000.00
59	11	00	00	01	211	12222	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	11	00	00	01	215	12222	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,800.00
	11	00	00	01	219	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	01	223	12222	CONFECCIONES TEXTILES	-2,500.00
	11	00	00	01	231	12222	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	41,000.00
	11	00	00	01	233	12222	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	168,900.00
	11	00	00	01	235	12222	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-2,000.00
	11	00	00	01	254	12222	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-2,700.00
	11	00	00	01	258	12222	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,800.00
	11	00	00	01	262	12222	PRODUCTOS NO FERROSOS	-4,200.00
	11	00	00	01	276	12222	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-790.00
	11	00	00	01	291	12222	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	11	00	00	01	292	12222	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
59	11	00	00	01	293	12222	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-120.00
	11	00	00	01	294	12222	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-280.00
	11	00	00	01	321	12222	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,550.00
	11	00	00	01	322	12222	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-9,000.00
	11	00	00	01	324	12222	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00
	11	00	00	01	333	12222	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	11	00	00	01	335	12222	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	11	00	00	01	346	12222	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	68,000.00
	11	00	00	01	351	12222	TRANSPORTE	-23,440.00
	11	00	00	01	353	12222	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-179,720.00
	11	00	00	01	391	12222	SERVICIOS DE CEREMONIAL	30,000.00
61	11	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	5,160,971.28
	11	00	00	01	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	01	291	11274	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	11	00	00	01	351	11278	TRANSPORTE	-3,810.00
	11	00	00	01	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	11	00	00	02	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	03	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	03	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-186,000.00
	11	00	00	03	329	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	04	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	11	00	00	04	387	11278	JUICIOS Y MEDIACIONES	-2,190.00
	11	00	00	05	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	11	00	00	05	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,000.00
	11	00	00	05	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500,000.00
	11	00	00	05	255	11278	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,943,525.15
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500,000.00
	11	00	00	05	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	70,000.00
	11	00	00	05	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	06	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000,000.00
	11	00	00	07	233	11274	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	20,110.85
	11	00	00	07	251	11278	COMPUESTOS QUIMICOS	1,500.00
	11	00	00	07	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	11	00	00	07	294	11278	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,500.00
	11	00	00	07	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	43,000.00
61	11	00	00	07	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	25,000.00
	11	00	00	07	314	11278	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	11	00	00	07	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	160,000.00
	11	00	00	07	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00
	11	00	00	07	355	11278	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	11	00	00	07	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22,000.00
	11	00	00	08	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	08	126	11278	COMPLEMENTOS	25,000.00
	12	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	525,000.00
65	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1816

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
11	00	00	01	12811	113	ADICIONALES	70,000.00
11	00	00	01	12811	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	550,000.00
11	00	00	01	12811	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
11	00	00	01	12811	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
11	00	00	01	12811	117	COMPLEMENTOS	650,000.00
11	00	00	01	12811	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,000.00
11	00	00	01	12811	121	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,000,000.00
11	00	00	01	12811	122	ADICIONALES	-900,000.00
11	00	00	01	12811	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	350,000.00
11	00	00	01	12811	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-700,000.00
11	00	00	01	12811	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-400,000.00
11	00	00	01	12811	126	COMPLEMENTOS	60,000.00
11	00	00	01	12811	131	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-150,000.00
11	00	00	01	12811	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-750,000.00
11	00	00	01	12811	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100,000.00
11	00	00	01	12811	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-50,000.00
11	00	00	01	12811	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-250,000.00
11	00	00	01	12811	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-6,100,000.00
11	00	00	01	12811	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-200,000.00
11	00	00	01	12811	531	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	4,169,319.84
11	00	00	01	12811	532	TRANSF.A INST.DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	9,628,472.70
11	00	00	01	12811	539	OTRAS TRANSFERENCIAS	575,207.46

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	12,000,000.00
01	00	00	09	12911	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	910,630.77
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,000,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	23,794,904.95

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1816

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
06 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	**13 CONIAR- PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLES (*)**	**00 -- (*)**	**00 -- (*)**	**01 FUNCIONAMIENTO (*)**	3-20
	14 PRIMERA INFANCIA- PROM Y PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLES (*)	**00 -- (*)**	**00 -- (*)**	**01 FUNCIONAMIENTO (*)**	3-20
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	92 PROYECTO DE DISEÑO, FORM Y EJEC P/EL MEJ DE POLITICAS PUB	00 --	03 EJEC PROG Y PROY C/ FINANC DE LA BANCA INTER Y/O COOP INETER	**06 EQUIPO TECNICO, EXPERTO (*)**	4-90
				07 ESTUDIOS, FIRMAS CONSULTORAS (*)	4-90
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	00 --	**03 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA III (*)**	**63 OBRAS DE PAVIMENTO EN BARILOCHE (*)**	3-72
				64 OBRAS CLOACALES CHOELE CHOEL (*)	3-72
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --	14 OBRAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	**65 CENTRO EDUC. TECNICA Nº 2 EN BARILOCHE (*)**	3-42

(*) = Estructura Programática creada.

DECRETO Nº 2032

Viedma, 27 de diciembre de 2017.

Visto, el Expte. N° 011.826-SAF-2017, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que la crisis frutícola que atraviesa el sector es estructural con más de cinco (5) años consecutivos de falta de rentabilidad reflejándose en distintos indicadores de deterioro como la pérdida de volúmenes productivos (de 1.891.000 toneladas de manzanas y peras a 1.341.000 de toneladas – Fuente Informe 06-2.017 Secretaría de Fruticultura) lo que impacta negativamente en el funcionamiento de la economía regional como también en toda la cadena de valor, incluido servicios y comercio en general;

Que dicho deterioro afecta no sólo a los productores desalojados del sistema sino a toda la región en función de su status sanitario con aumento de las poblaciones de plagas cuarentenarias para los mercados y con el consiguiente riesgo de pérdida de los mismos, además de mayor costo a los que continúan en actividad;

Que la crisis estructural atraviesa a los productores en la actividad primaria y a empresas integradas con presencia histórica en los mercados, muchas de las cuales, han tenido que cerrar plantas de empaque y erradicado plantaciones;

Que ello se traduce en una fuerte caída en el empleo de la actividad en los últimos años traduciéndose en una pérdida de 8.100 puestos de trabajo entre 2010 y 2015;

Que para mantener la superficie productiva actual es necesario conservar un flujo exportador, siendo los mercados externos quienes fijan precios en función de la oferta internacional, donde la ventaja de menores costos es sustancial para competir en el hemisferio sur;

Que por múltiples factores, existe un costo de producción diferencial superior de 4,00 dólares por caja de 18 kilos, lo que nos separa de la oferta complementaria de la competencia;

Que los factores que impactan en este mayor costo es fundamentalmente una baja productividad en la cadena de valor, desde la producción, el procesamiento, refrigeración y logística comercial; los cuales potencian los aspectos adversos macroeconómicos tales como el costo fiscal, el tipo de cambio, entre otros;

Que al no generarse las condiciones para una nueva fruticultura con innovación y adaptación a los cambios que permitan la competitividad de manera sostenible, la superficie productiva caería en el año 2022 a 20.000 has. arrastrando incluso una reducción de 4.000.000 de jornales lo que agravaría la crisis socio-económica en la región por la influencia que tiene la actividad;

Que el Poder Ejecutivo Provincial en el año 2014 impulsó el "Plan para una Fruticultura Sustentable", sancionándose la Ley N° 5012, que tiene por objeto fortalecer las capacidades regionales en busca de una fruticultura competitiva con equidad social; abastecer el mercado nacional e internacional en condiciones de competitividad; asegurar la calidad de la producción y sostener los programas sanitarios; proyectar un creciente ingreso para la región, el que deberá atender en su distribución a la necesidad de preservar al pequeño y mediano productor; generar un ambiente de competitividad sistémica mediante la interacción de los diversos actores, asegurando el avance tecnológico, productivo y comercial, con crecimiento de inversiones y actualización de prácticas comerciales; sostener una amplia base de productores, con claro y definido avance hacia una mayor transparencia en su relación con las empresas líderes; asociar la capacidad del complejo frutícola como generador de empleos con el trabajo calificado y salarios dignos; incorporar un creciente valor agregado nacional y regional mediante la integración de las cadenas de valor en insumos y derivados, la mejora de la infraestructura y un sistema institucional de transferencia de conocimiento y experiencias productivas;

Que el comercio internacional presenta incrementos en la demanda de peras y manzanas, con mejores precios que hace una década, por lo que existe un mercado potencial para reconquistar lo cual alienta la resolución de la crisis estructural para generar una nueva visión de la fruticultura;

Que siendo un sector que por largos años ha sido deprimido por la falta de rentabilidad y por el impacto de contingencias climáticas adversas, el desarrollo de una nueva perspectiva de dicha actividad ha sido un imperativo para el Gobierno Provincial;

Que para atender esta situación desde el Poder Ejecutivo Provincial se elaboró una propuesta denominada "Libro Blanco de la Fruticultura" destinada a lograr una mejora en la competitividad, tomando como ejes fundacionales la incorporación de tecnología adaptada a la realidad regional y nuevas organizaciones comerciales, a tenor de una nueva cultura innovadora;

Que es necesario establecer un nuevo esquema organizacional en la actividad frutícola basado en el asociativismo -entre productores, entre productores y empresas, entre empresas-, cuya denominación es "Organización de Productores" (OP) con alternativas de funcionamiento variadas según la innovación que surja de sus líderes o impulsores pudiendo ser horizontal y/o vertical en la cadena, desde la producción primaria a la comercialización e incluido los servicios;

Que se hace hincapié en aquellas organizaciones de productores que tengan claridad de los objetivos para evaluar y poder monitorear su inserción dentro de la visión de la fruticultura que plantea el "Libro Blanco de la Fruticultura";

Que dichas organizaciones deberán puntualizar la operatoria comercial y productiva y contar con un Plan de Negocios que describa pormenorizadamente la situación actual, las inversiones propuestas, y la situación proyectada indicando de manera comparativa los resultados obtenidos en pos de una mejora competitiva;

Que estos planes de negocios deben ser un puente entre la situación actual de crisis y la situación deseada a mediano y largo plazo de rentabilidad para los que producen;

Que el Art. 2° de la Ley N° 5012 creó el "Fondo para el Financiamiento del Plan para una Fruticultura Sustentable", afectado a la ejecución de distintas herramientas para el cumplimiento de los objetivos planteados por la norma tales como el Programa de Financiamiento de Poda y Raleo, Programa de Malla Antigranizo, Programa de Implementos Agrícolas, Programa de Defensa contra Heladas, Programa de Reconversión y Diversificación, Programa de Financiamiento de la Sanidad Frutícola, entre otros;

Que atento a la profundización de la crisis estructural que vive actualmente la fruticultura resulta necesario sumar más recursos de manera innovadora para viabilizar la adaptación a los cambios hacia una solución definitiva, requiriendo la necesidad de gestionar financiamiento para inversiones acorde a los plazos, tasas de interés y montos requeridos para la implementación de Planes de Negocios, así también como, mejoras fiscales y económicas;

Que por lo expuesto debe establecerse un régimen tendiente a sentar las bases de esta nueva perspectiva, que tiene su origen en la asociación de los agentes económicos del complejo frutícola, con el objetivo de mejorar su competitividad a través de un Plan de Negocios y la instrumentación de las inversiones necesarias financiadas a largo plazo y acorde a tal fin;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03589-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "Libro Blanco de la Fruticultura" que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de las políticas destinadas al sector, establecidas por el "Plan para una Fruticultura Sustentable" declarado de interés provincial mediante Ley N° 5.012, que tendrá por objeto:

a) Incorporar tecnología adaptada a la realidad regional, donde la capacitación es clave para optimizar la inversión;
b) Alcanzar una mayor nivel de asociatividad horizontal y vertical en base a una nueva cultura innovadora, siendo relevante el nivel de compromiso y obligaciones de las partes intervinientes;
c) Alentar a líderes transformadores que contagien su visión de oportunidades a otras personas del sector a través de proyectos;
d) Tratar las situaciones críticas de la coyuntura dentro de planes que contengan mejoras que posibiliten su solución con modificaciones estructurales perdurables;
e) Lograr transparencia comercial como parte del cambio en la organización del sector, facilitando las decisiones a los que producen, impulsando un cambio generacional en la fruticultura y recuperando el espíritu emprendedor;
f) Desarrollar mercados a nivel nacional e internacional promoviendo el aumento del consumo de nuestra producción;
g) Priorizar los proyectos de cooperación donde el que produce es socio más que proveedor o cliente, tendiendo a lograr la meta de que el 50% del valor de venta a nivel precio de exportación (FOB) o similar para mercado interno, sea el valor de la fruta para el sector primario o en origen.-

Art. 2º - Los beneficiarios del presente régimen deberán estructurarse a través de las denominadas Organización de Productores (OP), con los siguientes objetivos:

a) Alcanzar economías de escala comercial basadas en esquemas asociativos, de manera de permitir el acceso de los productores a las etapas finales del circuito comercial;
b) Reducir los costos de las actividades que componen la cadena de valor frutícola (producción, empaque, conservación, logística y comercialización);
c) Programar la inversión productiva en base a información elaborada en el plan comercial actual y/u oferta futura de variedades;
d) Adaptar de manera eficiente la cantidad y calidad de fruta en función de la demanda de mercado, tendiendo a lograr que el valor de la fruta empacada sea el 50% del precio de venta (FOB) o similar para mercado interno;
e) Coordinar la oferta comercial con otras Organizaciones de Productores (OP);
f) Propender a la incorporación de jóvenes emprendedores a la actividad;
g) Imprimir transparencia en la información comercial para mejorar decisiones en la producción, eliminando la asimetría de información;
h) Efectuar control de calidad y transferencia de conocimientos en toda la cadena de valor sobre prácticas de cultivo, técnicas de producción y gestión de residuos, enmarcando dichas actividades en prácticas respetuosas del ambiente;
i) Implementar manuales y la certificación de buenas prácticas agrícolas, así como también de empaque, conservación y logística en la cadena de venta (mercado interno y exportación);
j) Desarrollar economías de escala para diferentes actividades, desde compra de insumos hasta programas de capacitación.-

Art. 3º - Créase el Registro Provincial de Organizaciones de Productores (OP) en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca con la finalidad de incluir a todos los agentes económicos de la cadena de valor y sus formas de organización, facultando a dicho Ministerio a establecer los requisitos para su inscripción, que deberán ser como mínimo los siguientes:

a) Denominación, naturaleza juridica y estructura organizacional;
b) Objetivos, reglamento de derechos y obligaciones entre las partes;
c) Detalle de asociados;
d) Instalaciones de empaque y frigoríficos afectados;
e) Personal afectado;
f) Superficie productiva afectada;
g) Volumen de oferta, con descripción de especies y variedades;
h) Descripción de la operatoria productiva y comercial, a través de un Plan de Negocios;
i) Toda otra información que requiera la autoridad de aplicación.-

Art. 4º - El Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca evaluará las solicitudes de inscripción y otorgará un certificado de adhesión al régimen, debiendo analizar y aprobar el Plan de Negocios, que estará sujeto a una evaluación anual del cumplimiento de los objetivos planteados.-

Art. 5º - Los Planes de Negocios deberán contar con una descripción pormenorizada de la situación actual, de las inversiones propuestas, y de la situación proyectada indicando de manera comparativa toda la información que permita una evaluación técnica, económica, financiera y comercial.-

Art. 6º - Desígnese al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca autoridad de aplicación del presente régimen facultándolo a disponer los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación del mismo y el dictado de normas complementarias.-

Art. 7º - Encomendar a la autoridad de aplicación a realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional y organismos nacionales o internacionales de crédito con el fin establecer líneas de financiamiento, como también, un régimen de garantías para las organizaciones de productores y gestionar beneficios fiscales ante los organismos competentes.-

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. R. Diomedi.



ÍNDICE

- Introducción
 - ¿Por qué un compromiso por el cambio? ¿Por qué ahora?
 - El primer paso
- Compromiso
 - Gobierno Nacional y Provincial
 - Sindicatos
 - Productores y Empresas
- Libro Blanco
 - Visión
 - Misión
 - Objetivos Desarrollar mercados, a nivel nacional e internacional.
 - Diagnóstico
 - Ejes estratégicos
 * Incorporación de tecnología prioritaria en el proceso y conservación
 * Incorporación de tecnología prioritaria en la producción
 * Impacto de la inversión tecnológica
 * Organización de Productores (OP)
 * Asociación de Organización de Productores (AOP)
 * Mesa de trabajo Nación - Provincia para externalidades negativas
 - El impacto esperado:
 * Competitividad Sistémica (no es sólo la cotización del dólar)
 * Nueva cultura de innovación en toda la cadena de valor
 * Fortalecer y desarrollar las organizaciones de productores.
 * Transparencia y trazabilidad comercial (desde la producción a la venta).
 * Proyección del costo sectorial a mediano y largo plazo.

INTRODUCCIÓN

¿Por qué un compromiso por el cambio? ¿Por qué ahora?

La situación de la fruticultura en Río Negro y Neuquén pasa por un punto de inflexión: tras tantos años de falta de rentabilidad, de pérdidas de mercados, falta de sucesión, y abandono de las propiedades, coincidimos en que hay que hacer algo. Muchas visiones y posibles soluciones se discuten para atender la crisis actual, sin tener en cuenta una visión de competitividad a largo plazo, quedando productores y empresas cada vez más cerca de la desaparición.

Los Gobiernos de Río Negro y Neuquén no podrán seguir destinando fondos a la producción frutícola como si fueran subsidios, reiterando año a año sin observarse cambios de fondo, es necesario, reordenar y arrancar de vuelta.

Este compromiso por una fruticultura emprendedora no es la típica propuesta que se diseña en alguna oficina, sin tener en cuenta a los actores. El compromiso es nuestra aceptación de la idea de que si seguimos usando las mismas herramientas vamos a cosechar los mismos resultados.

Hoy tenemos urgencias: solucionar la cosecha de esta temporada, trabajar en sanidad, encontrar nuevos mercados, incorporar aquella tecnología más cercana en el uso como en el costo. Y a partir de hacer pie, seguir desarrollando nuevos mecanismos, nuevas estrategias conjuntas, resolviendo problemas coyunturales que permitan la sostenibilidad en el tiempo.

Pero aquí va a haber otra diferencia con los proyectos tradicionales. Los estados provinciales no van a ser los árbitros ordenadores del espacio, apoyándose en su autoridad y en el momento de debilidad. Son los productores y los empresarios los que van a definir en cada caso, en cada situación particular, cuáles son la formulas del cambio, esas estrategias, cómo implementarlas y llevarlas adelante

Los Estados Provinciales van a estar allí para acompañar, para gestionar financiamiento, para ser la garantía de un crédito con Nación.

Es un cambio sustancial. Y todos los cambios necesitan líderes emprendedores. Que estarán en las chacras o trabajando en la empresa. Ellos serán el alma de este cambio que estamos buscando. Los que comprenden los alcances de la transformación tecnológica pero también cómo se pueden aplicar esas técnicas a otra escala.

Estamos en condiciones de volver a vivir la fruticultura, de reconquistar al mundo con fruta de calidad que siempre aportamos. Y que, hay que reconocerlo, el mundo sigue esperando y demandando.

El primer paso

La fruticultura de la Patagonia Norte ha sido pródiga en diagnósticos, planes estratégicos, agendas de competitividad, proyectos. Pero en las últimas décadas se debatió y discutió más de lo que se actuó, con opiniones muy encontradas.

Hoy tenemos un compromiso diferente. Y empezamos a demostrarlo en actos sencillos, como firmar el compromiso que está dispuesto a asumir los gobiernos, sindicatos, productores y empresarios.

En el camino de transformaciones los diferentes actores que conforman el complejo frutícola debemos estar de acuerdo en la visión de una fruticultura competitiva y asumir compromiso por el cambio. Se gestionaran los cambios que nos acerquen a una fruticultura rentable y en armonía.

Porque sin la voluntad de los integrantes del complejo frutícola de poner una visión en práctica, es imposible que pueda tener una oportunidad de éxito a largo plazo y resolverse los temas coyunturales de cada eslabón en la cadena.

———

COMPROMISO

Gobierno Nacional y Provincial

Desde el inicio mismo de la fruticultura regional supieron coexistir dos grandes actores: los privados y el Estado Nacional. Hoy estamos retomando ese camino conjunto.

El Gobierno Nacional se compromete a financiar proyectos de inversión destinados a mejorar la competitividad, el desarrollo de nuevos proyectos, la inclusión de nuevas tecnologías, previa evaluación del proyecto. Por su parte los Gobiernos Provinciales se comprometen a garantizar los créditos ante el Gobierno Nacional, con una baja tasa de interés anual en dólares.

También implementarán una mesa conjunta para reducir costos que no dependen de la innovación tecnológica. Externalidades negativas como sobrecosto de servicios -público o privado-, prácticas comerciales, regulaciones o deficiencias en el sistema frutícola que afectan la competitividad.

Sindicatos

Los distintos sindicatos que participan de la organización del mercado regional de frutas se comprometen en apoyar una propuesta de normativa sobre adecuación de puestos laborales con mayor movilidad o polifuncionalidad. También la conformidad de que con certificado médico para no realizar labores, debe presentarse la historia clínica. Y para la Cosecha 2018 se elaborará una propuesta sobre productividad colectiva.

Productores y Empresas

El sector productor y el sector empresario se comprometen a trabajar para constituir una nueva forma de organizar la fruticultura, la gestión a través de Organizaciones de Productores (OP).

También se buscará una nueva instancia superior con la Asociación de OP (AOP), espacio para coordinar y consensuar temas de comercialización, y desde allí todos los necesarios para una eficiente y competitiva cadena de valor.

El desafío es alto porque tanto las cámaras de base como la Federación de Productores y CAFI (Cámara Argentina de Fruticultores integrados) son espacios gremiales y de identidad histórica de nuestra fruticultura. Pero lo son desde un espacio que discute desde salarios hasta gestionar reclamos económicos, sanitarias y de interrelación en la actividad. Y esta nueva organización en base a las OP y la AOP, facilitará una mayor especialización en las representaciones tradicionales.

Se busca que las OP sean unidades más dinámicas para desarrollar la nueva actividad frutícola a través de cooperación horizontal y vertical. El cambio no sólo es agronómico y se vincula con la innovación tecnológica, también en la forma organizarse para una mayor eficiencia colectiva y optimizar el uso de recursos públicos. Tienen el compromiso más grande: presentar cada una de ellas su Plan de Competitividad. Los propios protagonistas del negocio frutícola consensuarán entre ellos los primeros pasos de este giro trascendental que todos aspiramos a darle a la actividad. También presentarán los proyectos de inversión vínculos a su plan de competitividad para obtener la financiación. Los planes a presentar también permiten encauzar soluciones coyunturales que no todas dependen de la innovación tecnológica, y más aún, facilitar el optimizar recursos públicos.

Deberán detectar cuáles son sus problemas y las soluciones; cual es la tecnología que hará posible la adaptación al cambio; el programa de capacitación para usar la nueva tecnología; descripción de las ventas antes y ahora en base a la nueva estrategia; proyección de ventas e impacto económico para la fruta comercializada; el equipo de trabajo, el valor actual y el proyectado para la fruta a comercializar en fresco y la enviada a industria; hasta incluso cuales son los cambios en la comercialización, si el plan lo considera necesario. Estos proyectos se elevarán a los gobiernos Provinciales para buscar el financiamiento necesario.

———

LIBRO BLANCO

Visión

Vivir la fruticultura con un renovado impulso emprendedor, capitalizando el reconocimiento internacional de frutas saludables y con costos competitivos.

Misión

Desplegar el potencial de la fruticultura apoyando a emprendedores que ven oportunidades para hacer sustentable la fruticultura en Río Negro y Neuquén, a través de un cambio en el sistema organizacional del sector para alcanzar un valor para la fruta como mínimo del 50% sobre el precio de venta. Para lograrlo desarrollaremos un modelo que contemple la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, extendiendo la oferta de mano de obra a lo largo del año de manera estable; donde la innovación tecnológica tenga en cuenta la empleabilidad e inclusión para la mano de obra regional.

Objetivos

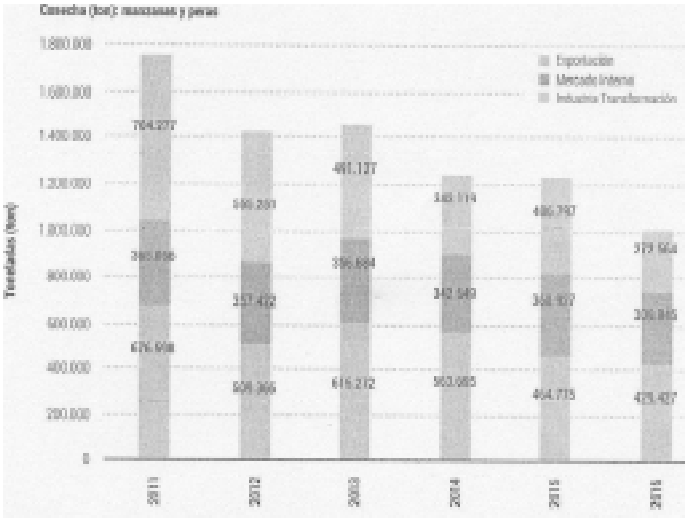
- Desarrollar mercados, a nivel nacional e internacional.
- Alentar a líderes transformadores que contagien su visión de oportunidades a otras personas del sector a través de proyectos.
- Incorporar tecnología adaptada a la realidad regional, donde la capacitación es clave para su utilización y optimización.
- Alcanzar una mayor cooperación horizontal y vertical -incluso acuerdos sectoriales-; en base a una cultura innovadora en toda la cadena de valor.
- Priorizar los proyectos de organizaciones de productores, donde el que produce es socio más que proveedor.
- Lograr transparencia comercial es parte del cambio en el sistema organizacional, debe facilitar la toma de decisiones a los que producen.
- Impulsar un cambio generacional en la actividad frutícola recuperando el espíritu emprendedor.

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5635.pdf*

Diagnóstico

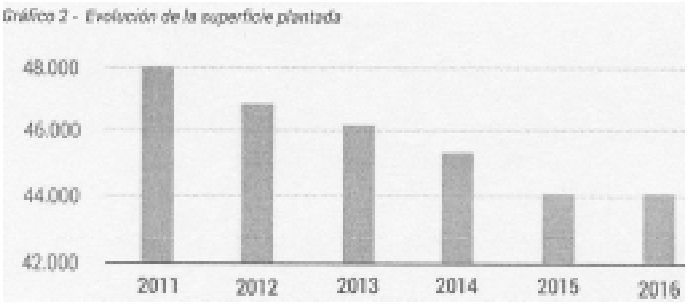
La fruticultura de manzanas y peras en la provincia de Río Negro y Neuquén ha tenido periodos de bonanza y crisis con una clara tendencia de pérdida de competitividad en los últimos años, como es, la caída en la cantidad y calidad de la fruta cosechada (Gráfico 1). Es importante ver en porcentaje la cantidad de cada eslabón, porque a simple vista lo que más baja es la industria, lo cual no está mal, quiere decir que lo que se ha priorizado es lo de buena calidad

Los costos en dólares de la producción aumentan año a año (Gráfico 12), siendo una de las causas de la crisis de rentabilidad que explica la menor cosecha y con ello, el deterioro de las exportaciones.



La superficie plantada cae de 48.390 a 44.092 hectáreas (Gráfico 2) en Río Negro y Neuquén. La disminución del área plantada es de 4.298 ha. Sin embargo hay que hacer una advertencia: la información no incluye la superficie en estado de abandono o sin las tareas culturales necesarias que, según estimaciones, rondarían las 15.000 hectáreas.

Gráfico 2 - Evolución de la superficie plantada



La competitividad en términos no económicos se mide en base al status sanitario y en los esfuerzos que vuelque la región en mejorar su situación. La principal plaga de nuestra producción es "CydiaPomonela" (Carpocapsa) y esta cobra mayor importancia a partir de la declaración de Brasil como libre de la misma, situación que plantean controles y procedimientos para poder exportar manzanas y peras a ese mercado. Dentro de estos procedimientos se ha detectado un aumento de los rechazos de las partidas a esos destinos por presencia de la plaga, siendo la principal causa las plantaciones sin tratamientos y controles.

La importancia de la calidad fitosanitaria en la región está expresada en el desarrollo del programa que permita certificar a la región como área libre de mosca de los frutos (Ceratitis capitata) situación que permitiría exportar sin cuarentena a países como Estados Unidos.

Otro hecho que impacta negativamente en nuestro esquema productivo y que nos marca el grado de deterioro alcanzado, es la existencia de un número importante de productores que están saliendo de la actividad. Algunos, optan por un trabajo marginal; otros, por el abandono.

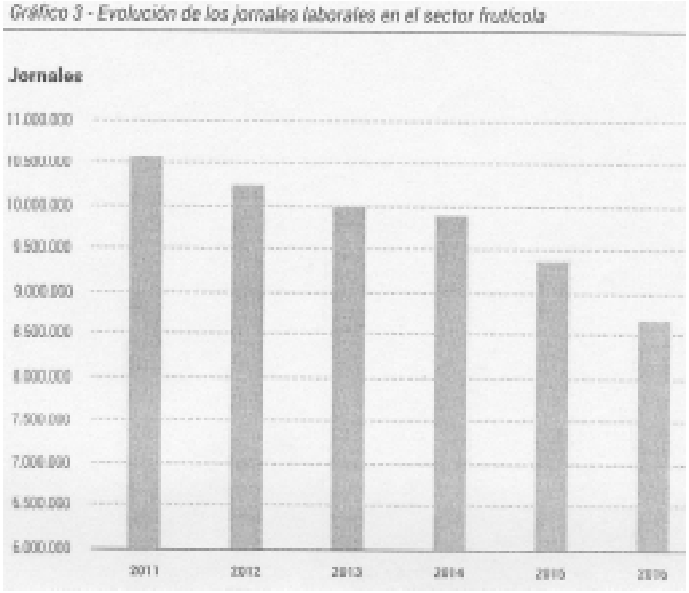
Y ahora encontramos que situaciones como la descripta también se están dado en las empresas, con fuerte reducción de superficie, cierres de plantas de empaque y creciente reducción de operarios. Estos indicadores se reflejan en el valor de las propiedades en venta con cifras que se asemejan al costo de la puesta en marcha del riego.

En la actualidad el empleo se proyecta a 8.6 millones de jornales (Tabla 1), muy inferiores al escenario 2011, producto de la pérdida continua de la competitividad sectorial. La pérdida de empleo son 2 millones de jornales entre 2011 y 201 6 (Gráfico 3).

Tabla 1 - Empleo sectorial directo e indirecto

Detalle	Producción	Empaque+Frío +Logística	Total
Empleo sector	42.700	27.300	70.000
a) directo	39.000	21.000	60.000
*Región	19.000	18.000	37.000
-Anual	16.000	12.000	28.000
-Temporario	3.000	6.000	9.000
*Extra región	20.000	3.000	23.000
-Temporario	20.000	3.000	23.000
b) Indirecta	3.700	6.300	10.000
Jornales directos	5.208.000	3.456.000	8.664.000
-Anual/Región	4.032.000	2.880.000	6.912.000
-Temporario	1.176.000	576.000	1.752.000
>Región	216.000	432.000	648.000
>Extra región	960.000	144.000	1.104.000

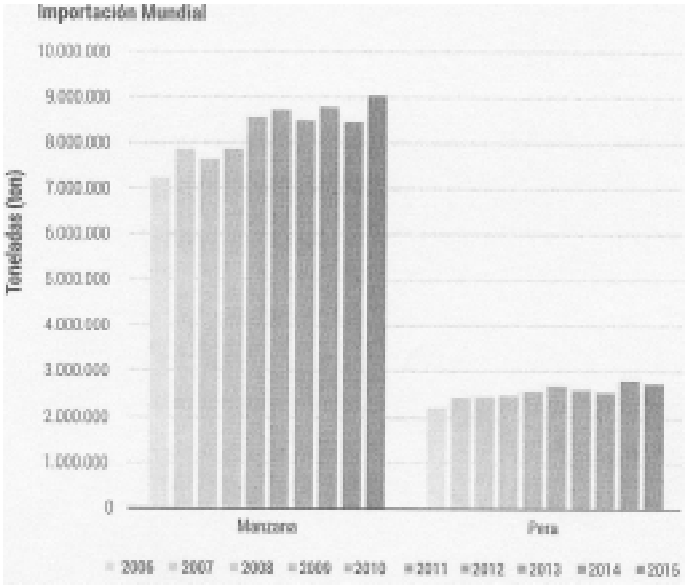
Gráfico 3 - Evolución de los jornales laborales en el sector frutícola



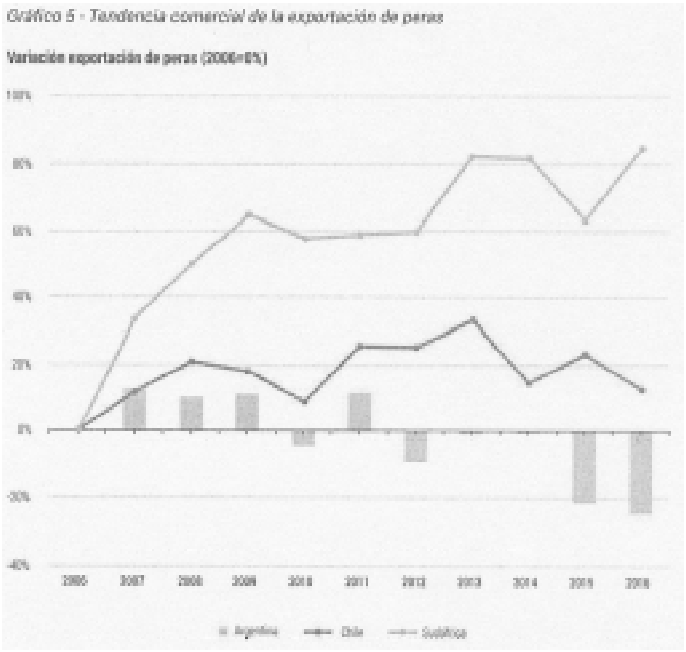
La pérdida económica del sector entre 2010 y 2016, se proyecta en 787 millones de dólares. Esto posiciona al sector hoy con déficit en el capital de trabajo y sin recursos para invertir en tecnología. Todos pierden en esta crisis.

En el entorno internacional de la crisis estructural de la fruticultura regional de manzana y pera, la demanda mundial creció el 25% en última década (Gráfico 4), con precios que tuvieron una tendencia de fuerte crecimiento desde el 2001 al 2013 y leve caída en los últimos 2 años.

Gráfico 4 - Evolución de la demanda internacional de manzana y pera



El escenario internacional y la debilidad de la fruticultura regional, fue capitalizado por la competencia del hemisferio sur -Chile y Sudáfrica-. tanto en peras (Gráfico 5) como en manzanas (Gráfico 6).

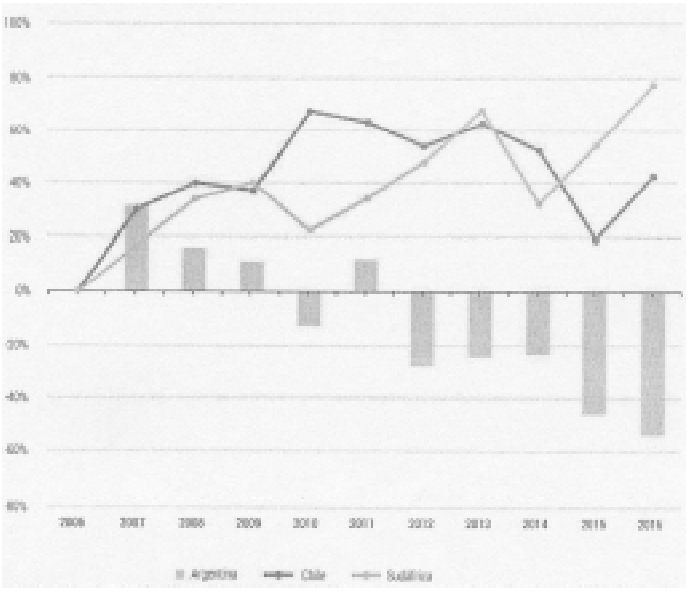


La distorsión de los precios relativos por diferencia en la variación entre inflación y evolución de los costos interno en pesos, en relación al tipo de cambio frente al dólar estadounidense para la exportación, es un factor importante de la causal de la crisis sectorial, pero no es el único. La visión simplista y de echar culpas no ayuda a reconocer una camino de solución a la crisis actual.

Los temas complementarios como causal de crisis pueden señalarse a modo de ejemplo: baja productividad; escasa competitividad comercial frente a Chile y Sudáfrica; alta presión impositiva para exportar; sanidad; sistema organizativo comercial con sus conflictos por desconfianza en la cadena de valor para la venta en fresco y el valor de la fruta empacada; alto ausentismo laboral; costos excesivos en servicios o intermediación comercial, burocracia o sistemas de apoyo al sector que impacta en los costos.

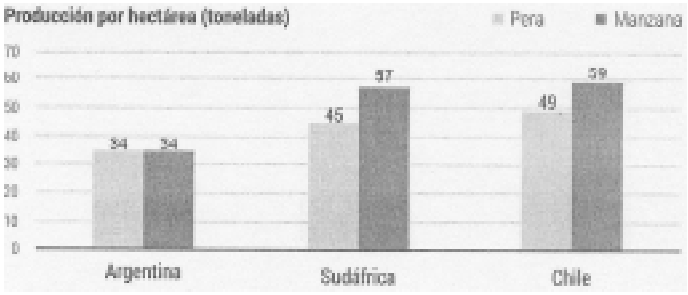
Gráfico 6 - Tendencia comercial de la exportación de manzana

Variación exportación de manzanas (2006=0%)



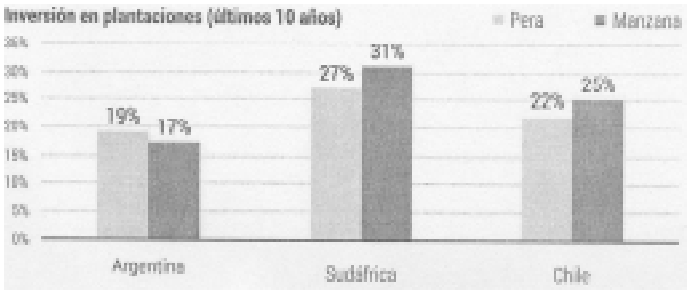
La baja productividad es una causal de aumento de los costos de la fruta cosechada (Gráfico 7), lo que potencia el efecto de un atraso cambiario. La producción proveniente de plantaciones mayores a 10 años expresan el rendimiento de la superficie en equilibrio o adulta, que se encuentran en 34 ton por hectárea como promedio de los últimos años, mientras que los competidores se ubican en valores de alrededor de las 50 toneladas por hectáreas. Esta situación se agrava cuando se mide el volumen destinado a la comercialización en fresco.

Gráfico 7 - Productividad: comparación del rinde productivo



La tasa de inversión es menor en comparación a Chile y Sudáfrica (Gráfico 8), pero también es significativamente inferior en cuanto a calidad de tecnología invertida y resulta ser parcial, con muy baja innovación en mecanización de laborales culturales. Priorizar invertir en variedades más que en una visión de optimizar la producción en base a la tendencia tecnológica mundial, avizora que de continuar esta política de inversiones no se saldrá de la crisis estructural que tiene la actividad fruticola en la actualidad. No es tan sólo reconvertir; optimizar abarca la innovación en toda la cadena de valor.

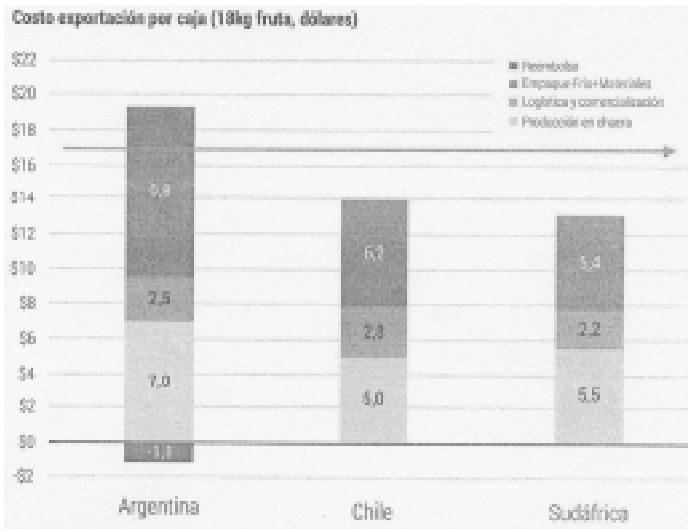
Gráfico 8 - Innovación: comparación de la inversión productiva



Altos costos internacionales -frente a Chile y Sudáfrica- nos deja fuera de mercado y explica el retroceso comercial que es aprovechado por nuestra competencia. El precio medio internacional de exportación para la exportación es de 16,5 U8S por caja, por lo tanto, mientras que Chile y Sudáfrica presentan rentabilidad, Argentina sólo contabiliza déficit o quebranto económico.

El Gráfico 9 de la página siguiente, evidencia que los altos costos vinculados con el empaque y los materiales e insumos es una causa importante de la falta de rentabilidad en la producción, como también la ineficiencia en la conservación, en relación a la competencia del Hemisferio Sur. También es importante la distorsión de costos en cuanto a la producción de fruta empacada.

Gráfico 9 - Competitividad: comparación de costos en la exportación



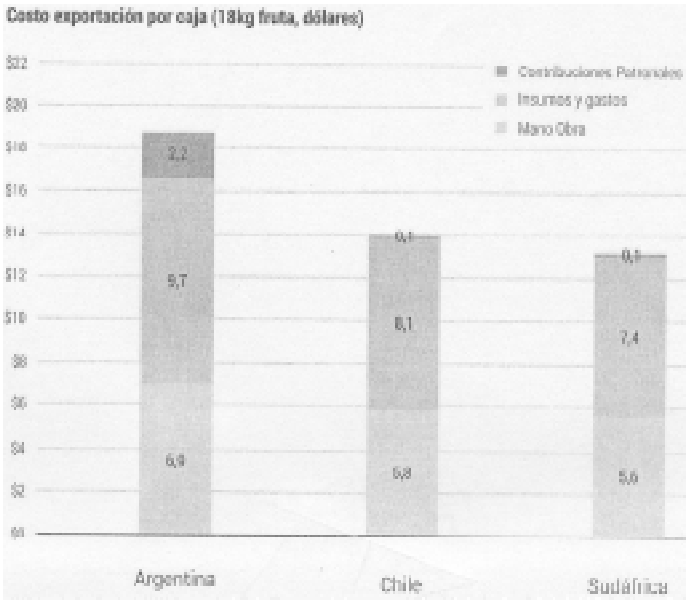
Los reembolsos de Puerto Patagónico (que sólo tienen una vigencia de 4 años), tampoco es la solución al problema del alto costo sectorial; y por esa razón no se ve reflejado como rentabilidad para el que produce la fruta de exportación. Es una política que amortigua problemas de competitividad pero no resuelve el quebranto económico de la comercialización en fresco vinculado con el comercio internacional de ultramar.

La presión tributaria en la fruticultura es muy superior a otros países competidores, pero aún eliminando las contribuciones patronales no se logra tener un costo para competir con Chile y Sudáfrica (Gráfico 10).

El alto costo de mano de obra está asociado a distintas razones:

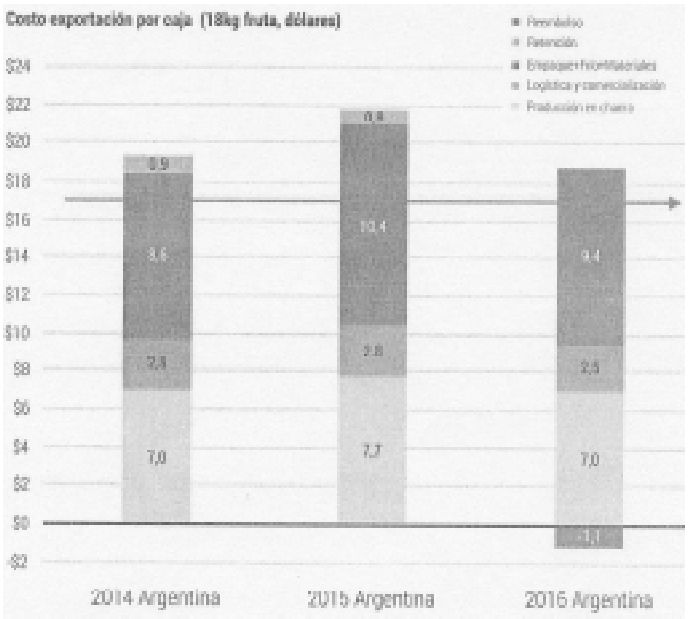
- Baja tecnología en la cadena, tanto en plantas de empaque como en la producción o en el campo, con altas cargas de personal y baja eficiencia.
- Alta cargas impositivas, teniendo en cuenta que la actividad es mano de obra intensiva; el componente de contribuciones patronales es muy superior a la competencia (Gráfico 10).
- Alto ausentismo con fuerte conflictividad laboral, situación que plantea limitaciones en la programación y productividad del sistema.
- Alto costo para importar tecnología que mejora la productividad (38%), tanto a nivel productivo como en el proceso de la fruta para comercializar en fresco.

Gráfico 10 - Contribución patronal: incidencia en la exportación



Nuevas medidas en diciembre 2015 no fueron suficiente para lograr un sector rentable (Gráfico 11), entre ellas: a) Unificación de tipo de cambio, b) Eliminación 5% en retenciones, y c) Reembolso por puerto patagónico 7%.

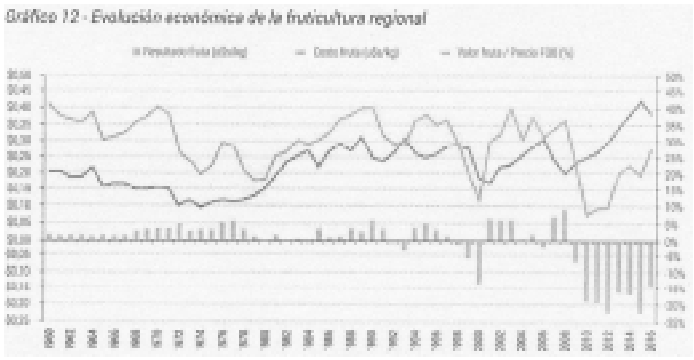
Gráfico 11- Evolución de la rentabilidad regional para exportar



La paridad cambiaria ha sido una bandera permanente de la actividad como mejora de la competitividad; sin embargo, la vigencia de sus ventajas es cada vez más efímera. La realidad es que la crisis estructural impulsada en 2009 por el cambio de precios relativos en los costos, se potenció con el atraso tecnológico y organizacional que tiene la actividad frutícola. Es de tal magnitud dicha complejidad, que es imposible pensar en un tipo de cambio como única variable que explica y soluciona la crisis estructural; ignorando la presión en la paridad salarial desde los gremios del sector.

La crisis es estructural y muy grave (Gráfico 12), por los años continuos de falta de rentabilidad y por la magnitud de la misma, que no tiene antecedente similar en la historia. El sector ha tenido cambios importantes en la rentabilidad de sus explotaciones en los últimos 50 años, con períodos de bonanza en la década del 60; con alternancia de buenos y malos años en las décadas siguientes y con fuerte quebranto desde 2009 en adelante, donde el sector acumula pérdidas por 787 millones de dólares (sin considerar amortizaciones en su cálculo, sino supera los 1.223 millones de dólares).

Gráfico l2 - Evolución económica de la fruticultura regional



El aumento de los costos en dólares desde el 2009 sumado a una caída de los precios hace que el sector entre en crisis con pérdidas crecientes. Incluso la distorsión de precios relativos — inflación vs tipo de cambio- también explica una proporción del aumento impositivo.

Y finalmente, la pérdida de rentabilidad de la cadena fruticola hace que las prácticas para la obtención de frutas de calidad no se cumplan o se hagan parcialmente; y esto es parte del deterioro de calidad y cantidad de fruta destinada al empaque, lo que aumenta los costos de la fruta vendida en fresco.

Ejes estratégicos

La visión política o libre blanco, se sustenta en el largo plazo en:

1. Adaptación al cambio en el sistema de comercialización a través de la conformación de Organización de Productores (OP).
2. Financiación de proyectos de inversión tecnológica a las OP, tendiente a la reducción de costos y mejora de la calidad de la fruta empacada.
3. Programas de apoyo para mejorar la comercialización sectorial en base a proyectos que presente una Asociación de OP (la que debe constituirse)
4. Mesa permanente Nación-Provincia sobre externalidades negativas, para reducir costos que no dependen de la innovación tecnológica.

También facilita el diseño de políticas públicas de corto plazo -a manera de ejemplo los consorcios de regantes ante la nueva inversión en sistemas de riego, desarrollos de capacidades múltiples para una mayor empleabilidad e inclusión laboral-, hasta focalizar acciones vinculadas con la coyuntura actual de la crisis sectorial en temas de sanidad y capital de trabajo.

Incorporación de tecnología prioritaria en el proceso y conservación:

A modo de ejemplo: preclasificado/pretamañado (selección electrónica de defectos); embalaje de calibre único (estandarización); automatización de paletizado y expedición; frigoríficos de mayor eficiencia energética, etc. Objetivo: reducir 2.45 dólares/caja.

Tabla 2 - Reducción de costo por innovación en el proceso y conservación

Parámetros de reducción de costos	2015	2017-2018	Dólar/kg
Mano de Obra en el proceso			
Menor costo por mejora en la productividad (kilos/día/Persona)	80	3.200	$1,54
Conservación (insumos y gastos)			
Menor fruta refrigerada con la preclasificación (%)	100%	80%	$0,16
Menor costo energía con modernos frigoríficos			$0,18
Logística			
Menor costo al aumentar eficacia en el movimiento de la fruta			$0,17

Incorporación de tecnología prioritaria en la producción:

A modo de ejemplo: uso de plataformas para tareas culturales (cosecha, poda y raleo); sistemas de protección de heladas; malla antigranizo (daño climático y calidad); sistemas de riego mecanizado (aumento de producción y calidad); Mayor eficiencia laboral del personal permanente; sistemas de protección de heladas, etc. Objetivo: reducir 1.91 dólares/caja en una primera etapa, luego con innovación en la plantación llegar a 2.51 dólar/caja menos de costos.

Tabla 3 - Reducción de costo por innovación en producción

Cosecha			
Mayor eficiencia productiva (Toneladas/Hectárea)	35	50	
1) Mano de obra			$1,58
Aumento de la productividad con plantación moderna			$0,68
Mayor eficiencia laboral con la mecanización (2017-2018)			$0,05
2) Insumos y gastos			
Baja costo por eficacia en el volumen de fruta empacada y menos insumos			$0,66

Impacto de la inversión tecnológica

La distribución laboral mensual actual -modelo 20 hectáreas- (Tabla 4), permite apreciar fuertes picos de demanda estacional en la actualidad, con demandas en los 3 meses de poda y en raleo, con una fuerte disminución de las demandas en los otros meses.

Tabla 4 - Distribución mensual de labores en el modelo actual
DEMANDA MENSUAL DE MANO DE OBRA PARA UNA CHACRA DE 20 Ha neta

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero	Feb.	Mar.	Abril
Poda	5,33	5,33	5,33	5,33								
Heladas					2,22	2,22						
Fertilización						0,89	0,89					
Riego					0,88	0,88	0,89	0,88	1,33	1,33	0,89	0,44
Sanidad					0,22	0,56	0,87	0,87	0,89	0,89	0,27	0,27
Control de malezas					0,44	0,44	0,89	0,89	0,89	0,89	0,44	0,09
Raleo							0,56	0,89	1,56			
Total	5,33	5,33	5,33	5,33	3,11	5,78	10,33	8,89	2,22	2,22	1,60	0,13

La demanda por hectárea con mecanización, atenúa los picos de demanda, permitiendo mantener planteles estables que permiten su capacitación

Tabla 5 - Distribución mensual de labores en el modelo con mecanización
DEMANDA MENSUAL DE MANO DE OBRA PARA UNA CHACRA DE 20 Ha neta

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero	Feb.	Mar.	Abril
Poda	3,67	2,67	2,67	2,67								
Heladas					1,33	1,33						
Fertilización						0,89	0,89					
Riego					0,17	0,33	0,33	0,33	0,45	0,45	0,33	0,17
Sanidad					0,09	0,22	0,35	0,35	0,34	0,23	0,11	0,11
Control de malezas					0,27	0,27	0,53	0,89	0,89	0,27	0,27	0,60
Raleo							0,11	4,89	1,42			
Total	3,67	2,67	2,67	2,67	2,16	3,15	2,89	2,79	0,89	0,17	0,26	1

Otras herramientas para la optimización de las plantaciones actuales son las mallas antigranizo, el riego mecanizado de alta frecuencia y protección de heladas con riego. El uso de las mallas permite eliminar los daños de granizo y mejorar la calidad de la fruta, ya que esta actúa como un atenuador del fuerte impacto de la radiación solar y mejora el hábitat de las plantaciones en las condiciones extremas de verano permitiendo un mejor funcionamiento de la misma. Así como la reducción de costos por la no contratación de los seguros, la continuidad de la oferta en el mercado y el empleo ante contingencias climáticas, además del aumento de porcentajes de calidades superiores mejoran los márgenes brutos.

Un manejo del riego que permita mantener la frecuencia en función de la demanda y colocar el fertilizante en el mismo procedimiento, permite que las plantaciones no sufran un periodo de falta de riego como ocurre con los sistemas actuales.

Las heladas en primavera son uno de los condicionantes que presentan las producciones actuales y ello tiene un fuerte impacto en la economía del productor, ya sea por las pérdidas en la producción como por el efecto de discontinuidad en la oferta.

La incorporación de nuevas especies en la canasta de oferta permite obtener una oferta diversificada y con ello mejorar la posición de venta en las cadenas de distribución y los supermercados. El clima y la aptitud de los suelos ofrecen una amplia gama de opciones, que permiten aumentar la oferta de trabajo en la producción primaria y en el empaque.

La oferta de nuevas variedades está orientada a la mejora de los clones o selecciones de las variedades tradicional, como una herramienta que permite mejorar los rendimientos en el empaque y aumentar la oferta de las categorías superiores. La decisión sobre que nuevas variedades plantar, deben ser el producto de información desarrollada por la gerencia comercial de las Organizaciones de Productores y su tamaño y riesgo deben ser evaluados.

Si bien el comercio mundial de manzanas y peras se desarrolló en un porcentaje superior al 90% sobre las variedades tradicionales, la incorporación de nuevas variedades en los nichos comerciales previamente evaluados tiene un fuerte impacto en la rentabilidad, ya que el excedente de precios va directamente a al productor, aumentos de precios del 10% tienen un impacto en la mejora de ingresos que pueden llegar al 40%.

Organización de Productores (OP)

Marco de referencia:

I. Funcionamiento: grupo de productores y/o empresas, bajo un programa de cooperación para la producción, comercialización directa (productor-empresa), optimización de la producción con valor agregado (productorempresa-industria) o eficiencia comercial en la venta en fresco (empresa-empresa).
II. Objetivos:
 i. Reducir costos de producción y proceso -empaque, conservación-, además de logística comercial.
 ii. Programar la inversión productiva en base a información elaborada en el plan comercial actual y/u oferta futuro de variedades.
 iii. Adaptar de manera eficiente la cantidad y calidad de fruta en función de la demanda de mercado, con la meta en que el valor de la fruta empacada sea el 50% del precio de venta (FOB exportación o Ex Works mercado interno -venta en el empaque sin costo del flete terrestre).
 iv. Coordinar oferta comercial con otras OP.
 v. Propender a un recambio generacional (en la actualidad menos de 40 años solo el 10%, 40 y 60 años el 37%, mientras que el 53% supera los 60 años).
 vi. Transferencia de conocimientos sobre las mejoras prácticas culturales en función del plan de la OP.
 vii. Información del precio de venta obtenido por calidad (grupo de calibres y variedades), con el valor fruta o precio obtenido para la producción.
 viii. Control de calidad y transferencia de conocimientos en toda la cadena valor sobre prácticas de cultivo, técnicas de producción y gestión de residuos respetuosos con la protección del medio ambiente.
 ix. Implementar manuales y la certificación de buenas prácticas agrícolas, así como también de empaque, conservación y logística en la cadena de venta -mercado interno y exportación-.
III. Reglamento de funcionamiento: redactar las obligaciones y derechos de los integrantes de la OP.
IV. Nuevo marco normativo: Un organismo o institución provincial extiende la certificación de OP y controla el cumplimiento de sus objetivos. De no cumplirlos, se puede retirar la certificación de OP.
V. Incentivos: Se promoverá herramientas para la incorporación de productores a organizaciones existentes, financiando las ampliaciones necesarias para el incremento del módulo de trabajo. Para las OP nuevas se instrumentaran beneficios en la asistencia técnica para elaborar el plan de competitividad y posibiliten su puesta en marcha.

Asociación de Organización de Productores (AOP)

Una nueva organización sectorial a nivel gremial de las OP, con el objetivo de trabajar en el desarrollo comercial de la actividad frutícola en general, con definición y prioridades de un plan de trabajo, priorizando mercados.

Mesa de trabajo Nación - Provincia para externalidades negativas

Evaluar y resolver costos de externalidades negativas al sector que no se vinculan con la innovación tecnológica, tanto para la venta en el mercado interno como en la exportación.- A manera de ejemplo:

- Necesidad de habilitar horas extras en la Aduana para los despachos de exportación, como la habitualidad.
- Regulaciones en el transporte que impiden consolidar en origen los contenedores de exportación.

- Importación de envases para mejorar la competitividad en el comercio, están sujetas a trámites extensos y costosos. Caso INAL para analizar la tinta utilizada, lo que implica comprar un año antes de su utilización, además del costo de la custodia aduanal, pagar derechos de uso durante todo el proceso. Esto es requisito para cualquier material impreso que entre en contacto con los alimentos. De manera práctica se puede habilitar proveedores controlados en lugar de cada compra, de existir antecedentes y puede realizar el análisis como complemento de manera rutinaria –no se acepta los certificados de fábrica-. Lo que en Argentina implica 9 a 12 meses entre compra y utilización, en Chile son 2 semanas.
- Un importador que desea visitar la Argentina con interés comercial o de negocio, por lo habitual lo hace con visa de turista por las regulaciones en Cancillería (La empresa que invita formalmente a un importador de India, previamente debe tramitar la incorporación a un registro oficial de "invitadores").
- Disponibilidad permanente de contenedores en puertos para poder exportar.
- Déficit en el sistema educativo -escuela agrotécnica- y programas de capacitación en fruticultura. Esto dificulta la empleabilidad del trabajador -sentirse con libertad y confianza para buscar alternativas laborales en base a las capacidades adquiridas- y limitan la oportunidad de inclusión que brinda la nueva tecnología -particularmente facilitando el acceso a la mujer a las tareas productivas en base a la mecanización, así como personas con disminución física en tareas de operario en el empaque-. La innovación tecnológica sin una adecuada capacitación requiere de un costo adicional de aprendizaje, en lugar de bajar costo de manera automática con su instalación.
- Analizar la hoja de ruta comercial en el mercado interno; en cuantos a gastos y costos de intermediación que deteriora la competitividad -y con ello el valor de la fruta al productor-. Evaluar nuevas alternativas de comercialización directa.

El impacto esperado:

Competitividad Sistémica (no es sólo la cotización del dólar):

- Bajar costo a nivel de los competidores del Hemisferio Sur, con innovación tecnológica.
- Fruticultura rentable con un resultado o valor para la fruta, equivalente al 50% del precio de venta.
- Oferta de fruta diversificada (otras especies) y renovada en manzana y pera (nuevas variedades).
- Desarrollo de mercados: internacional y nacional.
 - Acuerdos comerciales prioritarios: Fed. de Rusia, Lejano Oriente (Ej. India), Latinoamérica y Caribe.
 - Comercio interno: innovación de envases, promoción, logística y nuevos canales comerciales.

Nueva cultura de innovación en toda la cadena de valor

- La herramienta clave es presentar proyectos: ámbito para emprendimientos en un renovado impulso emprendedor. OP con líderes creativas e innovadoras para resolver más rápido la crisis.
- Capacitación del personal para gestionar eficazmente la tecnología en la baja de los costos.

Fortalecer y desarrollar las organizaciones de productores.

- Guiar la heterogeneidad de productores en un modelo de cooperación (OP, organización de productores).

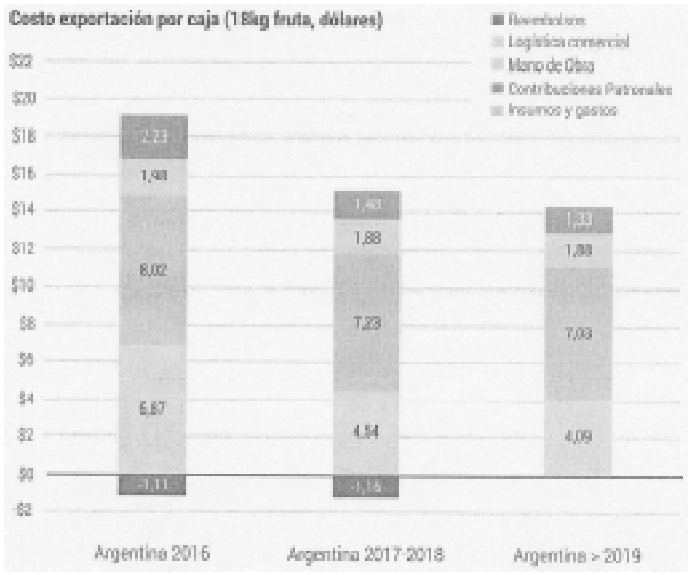
Transparencia y trazabilidad comercial (desde la producción a la venta).

- Sistema de organización frutícola más eficiente, con información donde el productor pueda tomar decisiones de que plantar y además, elaborar su propia liquidación de fruta (modelo existente en algunos países, caso de Italia por ejemplo).
- Recambio generacional que facilita la adaptación a un cultura innovadora y volver a vivir la fruticultura (emoción positiva).

Proyección del costo sectorial a mediano y largo plazo.

El resultado proyectado con el compromiso por una fruticultura sustentable es un nivel de costos muy competitivos, donde se prioriza inversiones tecnológicas de rápido retorno económico en los primeros años (empaque, frigoríficos, mecanización en la producción, riego mecanizado, malla antigranizo y defensa contra helada), para luego complementar en una etapa posterior con plantaciones de nuevas variedades de manzana y pera, así como diversificar la oferta (a manera de ejemplo: ciruela, damasco, durazno, frutos secos).

Gráfico 13 - Proyección de los costos a mediano y largo plazo



—oOo—

DECRETO Nº 2033

Viedma, 27 de Diciembre de 2017.

Visto: El Expediente N° 021651-ERH-2.017, del Registro del Ministerio Economía. y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las Promociones Automáticas del Personal de Planta Permanente del Ministerio de Economía que revistan en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, en los programas, categorías, agrupamientos y fachas que en cada caso corresponde, detallados en la planilla anexa que forman parte integrante del presente Decreto;

Que la Dirección de Recursos Humanos mediante Nota N° 113 "DRHME" informa la nómina de personal que cumple con los requisitos formales de permanencia en las categorías de revista establecida en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15° Agrupamiento Profesional y 23° Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844 al 31 de agosto de 2.017;

Que el presente trámite se encuentra autorizado por el el Señor Ministro de Economía a fs 02;

Que en cumplimiento a las normas señaladas y conforme a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover a los agentes consignados en la Planilla Anexa que forman parte integrante del presente Decreto, al reunir los requisitos formales exigidos;

Que la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05839-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15° Agrupamiento Profesional y 23° Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Economía, en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso corresponde, detallados en la planilla anexa parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Abonar por el área de liquidación de sueldos la diferencia salarial que corresponden en función de la categoría asignada a cada caso.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar. publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– A. Domingo.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 2033

Legajo	D	Apellido y Nombres	Agrupamiento	CUIL N.°	Programa	Categoría Revista	Ultimo Ascenso	Categoría Promueve	Fecha Cómputo Categoria
31377	7	ACEBEDO EDUARDO JORGE	ADMINISTRATIVO	20232209918	2839000003	8	01/06/2015	9	01/06/2017
510969	8	ALVAREZ MARIA SILVIA	PROFESIONAL	27176938051	2830000001	14	01/07/2014	15	01/07/2017
51859	0	CASTRO MARIO GUSTAVO	PROFESIONAL	20278480160	2860000001	12	01/07/2014	13	01/07/2017
41778	5	CHAHER MARIA ADELA	ADMINISTRATIVO	23327947664	2839000004	5	01/08/2015	6	01/08/2017
781060	1	CONUEGUIR ARIEL DAVID	SERVICIO DE APOYO	20277866022	2801000002	6	01/06/2015	7	01/06/2017
101422	6	DI CARLI HECTOR RAUL	PROFESIONAL	20083113619	2839000001	15	01/08/2014	16	01/08/2017
51784	4	DI FERDINANDO MARTIN EZEQUIEL	PROFESIONAL	20265830049	2839000004	14	01/08/2014	15	01/08/2017
31550	8	DIRAZAR JOSE NICOLAS	ADMINISTRATIVO	20267386049	2839000003	8	01/08/2015	9	01/08/2017
780256	0	ECHARRI SANDRA EVANGELINA	ADMINISTRATIVO	27204723503	2830000001	13	01/05/2014	14	01/05/2017
530	4	FIGUEROA ERESMILDA	SERVICIO DE APOYO	27219130428	2839000003	6	01/07/2015	7	01/07/2017
31368	8	GATICA SANDRA MONICA	ADMINISTRATIVO	27176938329	2839000003	8	01/06/2015	9	01/06/2017
31565	6	GONZALEZ AWE MATIAS ALBERTO	PROFESIONAL	20284147457	2839000003	13	01/08/2014	14	01/08/2017
51847	6	JARAMILLO ADRIANA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO	27377491284	2839000004	4	01/06/2015	5	01/06/2017
986	5	KUCICH JULIANA ERCILIA	ADMINISTRATIVO	27216180963	2860000001	3	14/05/2015	4	01/06/2017
31571	0	MARTEL YANINA FABIOLA	ADMINISTRATIVO	27295516874	2839000003	5	01/08/2015	6	01/08/2017
679002	0	MELANO ADRIAN	ADMINISTRATIVO	20176939622	2860000001	13	01/08/2014	14	01/08/2017
31055	7	NAPOLI LEONOR	ADMINISTRATIVO	23145275784	2860000001	11	01/08/2014	12	01/08/2017
51183	8	PEREZ GABRIELA SUSANA	ADMINISTRATIVO	27207503946	2830000001	13	01/05/2014	14	01/05/2017
881	8	SUAREZ SUSANA BEATRIZ	SERVICIO DE APOYO	27148535480	2861000001	3	01/08/2015	4	01/08/2017
51758	5	VAN DE COUTER CECILIA LILIANA	PROFESIONAL	27269584470	2839000001	15	01/07/2013	16	01/07/2016
31468	4	VILLAMAYOR GONZALO JOSE	ADMINISTRATIVO	20252242881	2860000001	8	01/08/2015	9	01/08/2017
51464	0	ZANOTTI MARIA INÉS	ADMINISTRATIVO	27183367000	2830000001	13	01/05/2014	14	01/05/2017

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

––

DECRETO Nº 05.- 03-01-2018.- A efectos de cumplimentar la designación del Dr. Jorge Oscar Crespo (D.N.I. N° 16.173.903) como Procurador General, efectuada por el Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial, fíjese el día 10 de enero de 2.018 a las 12:00 horas, en el Salón Gris de la Casa de Gobierno, como fecha para que el nombrado preste el juramento previsto en el Artículo 5° de la Constitución Provincial.-

DECRETO Nº 06.- 03-01-2018.- Designar, a partir del 1 de Enero de 2.018 a la Sra. Karina Liliana Angeletti (DNI. N° 22.798.538), en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.), con rango de Subsecretaria.-

DECRETO Nº 07.- 03-01-2018.- Designar, a partir del día 02 de enero de 2.018, al Sr. Lucas Martín Ottolini (D.N.I N° 28.414.735) en el cargo de Director de Prensa de la Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General.

—oOo—

RESOLUCIONES

––

Provincia de Río Ncaro
AGENCIA DE. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 009

Viedma, 04 de Enero de 2018.

Visto el expediente n° 035005-ART-2018 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley Impositiva N° 5265 para el ejercicio fiscal 2018;

Que por el Artículo 5° de la Ley I N° 1284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo "A-1", "B-1". "B-4" y "C-1", de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante resolución;

Que por el Artículo 26 de la Ley N° 5265 se establece la fuente a utilizar para determinar la base imponible de los valores de los bienes sujetos al impuesto;

Que por el Artículo 27 de la citada norma se establece que los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional;

Que el Artículo 28 de la misma Ley Impositiva fija en el año 1998 el modelo-año a que se refiere el Artículo 16 inciso j) de la Ley I N° 1284;

Que por Resolución Nº 400/2009 se fija procedimiento para resolver aquellos casos de vehículos que carezcan de valuación fiscal para un determinado año-modelo siempre que exista valor de referencia de otro año-modelo preestablecido por la Resolución anual en el Período Fiscal en cuestión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en el Artículo 5º del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Que mediante Resolución ART n° 006/2018 se deja a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria al Gerente de Asuntos legales Dr. José Luis Malaspina DNI 24.134.600 el día 4 de enero de 2018 por ausencia del titular.-

Por ello:

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Codifícase y fíjase la Valuación fiscal a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2018, conforme Anexo adjunto "LISTADO DE VALUACIONES FISCALES DE VEHICULOS - PERIODO FISCAL 2018" - (soporte CD).

Art. 2°.- Las valuaciones establecidas según el punto primero de la presente surgen de los montos incluidos en las tablas publicadas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA), mediante la Disposición DN 00471/2017, Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), lnfoAuto, InfoMotos, Concesionarias y Organismos Oficiales y otros entes relacionados con el parque automotor.

Art. 3°.- Los vehículos importados o nacionales, de características especiales, y cuando corresponda, serán asimilados a los vehículos importados o nacionales existentes en las tablas publicadas según el punto 2°.

Art. 4°.- Para los vehículos encuadrados en el Grupo C1 de la Ley I n° 1284, y cuando no se encuentren alcanzados por la presente resolución, se establecerá como valuación fiscal la suma resultante de adicionar al valor asignado para el último año-modelo en el período fiscal inmediato anterior, hasta un treinta y cinco por ciento (35%). Para los restantes año-modelos será de aplicación la Resolución N° 400/2009.

Art 5°.- La Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultada para resolver, mediante el respectivo acto administrativo, aquellas situaciones que no estuvieran contempladas al momento del dictado de la presente.

Art. 6º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de enero de 2018.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese. publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. José Luis Malaspina, Gerente de Asuntos Legales - a/c Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 010

Viedma, 04 de Enero de 2018.

Visto el expediente N° 035005-ART-2018 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley N° 5265 por la cual se determina la base imponible del Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 2018;

Que conforme a las Resoluciones nº 209/2017 y 162/2017, referente al cronograma de vencimientos especiales y normales del citado impuesto, se hace necesario determinar el monto de las cuotas para el período fiscal 2018;

Que en consecuencia, las mismas se determinaran en función a la Ley N° 5265 y a la Resolución ART N° 09/2018, dictada en función a lo determinado por el artículo 26 de la citada Ley con vigencia a partir del 01 de Enero del año 2018;

Que corresponde establecer la forma y vencimiento para el pago del impuesto correspondiente a los objetos encuadrados en el Artículo 5° de la ley I Nº 1284 para el período fiscal 2018;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Que mediante Resolución ART n° 006/2018 se deja a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria al Gerente de Asuntos legales Dr. José Luis Malaspina DNI 24.134.600 el día 4 de enero de 2018 por ausencia del titular-

Por ello:

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar como importe de las cuotas 1° a 6° del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el monto resultante de dividir por seis (6) el impuesto total fijado per Ley Nº 5265 y Resolución n° 09/2018, con vencimiento según lo establecido por las Resoluciones N° 209/2017 y 162/2017.

Art. 2°.- Establecer en una (1) sola cuota el Impuesto a los Automotores para todos aquellos vehículos cuyo impuesto total sea igual o menor a Pesos Ciento Cincuenta ($ 150,00) con el vencimiento establecido para la primera cuota de acuerdo al Artículo 1° de la presente.

Art. 3º.- Al momento de la liquidación de las cuotas citadas en el primer punto del presente se deberá tener en cuenta Bonificación-Incentivo período fiscal 2018, establecido por Ley N° 5265 (Artículos 45, 46 y 48).

Art. 4°.- Aplicar de oficio / automáticamente los pagos en demasía que surjan de la aplicación de las bonificaciones en virtud de lo establecido por las distintas normativas vigentes.

Art. 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de enero de 2018.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archívese.

Dr. José Luis Malaspina, Gerente de Asuntos Legales - a/c Agencia de Recaudación Tributaria.

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaria de Compras y Suministros

Licitación Publica N° 08/18

Adquisición de carpetas para trámites registrales y tarjeta de ingreso con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta ($ 452.350,00) desglosados.

Sellado: El pliego se sellara con Timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de ($ 526,50), Ley N° 5.174.

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 29/01/2018 - Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.-

Mail:

licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública N° 09/18

Adquisición de Alimentos de Refrigerio a cubrir las necesidades de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Social y distintas Dependencias en la Ciudad de Viedma.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Setecientos Noventa Mil Doscientos Treinta y Dos Con Cincuenta Centavos ($ 1.790.232,00) desglosados.

Sellado: El pliego se sellara con Timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de ($ 526,50), Ley N° 5.174.

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 29/01/2018 - Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.-

Mail:

licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

CONCURSOS

——

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE RIO NEGRO

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 56/17-CM

1) Un (1) cargo de Fiscal General con asiento de funciones en la ciudad de Viedma (ampliación plazo de presentación, Res. Nro. 13/17-CM).

2) Un (1) cargo de Juez de Garantías con asiento de funciones en la ciudad de Viedma (ampliación plazo de presentación, Res. Nro. 13/17-CM).

Resolución Nº 57/17-CM

1) Un (1) cargo de Defensor General con asiento de funciones en la ciudad de Viedma (ampliación plazo de presentación, Res. Nro. 14/17-CM).

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nº 54/17-CM

1) Un (1) cargo de Juez de Juicio de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti)

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K Nº 5190 y Ley K Nº 4199).

Lugar de Presentación – Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 16/02/2018 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* – Resoluciones Nro. 54, 56 y 57/17-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - *consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar*.-

Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.

———

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 58/17-CM

1) Un cargo de Defensor Adjunto para las Defensorías de Menores e Incapaces con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Funcionarios Judiciales que actualmente se encuentren en funciones (Ley K Nº 5190 y Ley K Nº 4199).

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 59/17-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes de El Bolsón, con asiento de funciones en esa ciudad.

2) Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

3) Un (1) cargo de Defensor Adjunto para las Defensorías de Menores e Incapaces con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

4) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K Nº 5190 y Ley K Nº 4199)

Resolución Nº 60/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón (ampliación plazo de presentación, Res. Nº 34/16-CM).

Lugar de Presentación – Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 2/03/2018 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* – Resoluciones Nro. 58, 59 y 60/17-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - *consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar*.-

Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.

EDICTO DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.114-M-12, el señor Claudio Guillermo Lucero, ha solicitado permiso de exploración. Se localiza en el Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima: Los Menucos- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posga: Vértice 1=X(N-S) 5516000- Y(E-O) 2556200- Vértice 2= X(N-S) 5516000- Y(E-O) 2562850- Vértice 3= X(N-S) 5513897- Y(E-O) 2563670- Vértice 4=X(N-S) 5512200- Y(E-O) 2563700 - Vértice 5=X(NS) 5512200- Y(E-O) 2565000 -Vértice 6=X(N-S) 5509800- Y(E-O) 2565000- Vértice 7=X(N-S) 5509800- Y(E-O) 2554400 -Vértice 8=X(NS) 5514200 - Y(E-O) 2551700- Vértice 9=X(N-S) 5514200- Y(E-O) 2556200- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el ténnino de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 34, en los domicilios citados en el referido informe. Cuando la Gerencia de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio, (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo: Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Provincia de Río Negro.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Altte. Brown 115, hace saber que en MAM S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. 519183/2017), La fecha de presentación fue el 11/09/2017 y fecha de apertura del 26/10/2017. Corresponde fijar los plazos previstos en la Ley 24522 de acuerdo al siguiente cronograma: a. Pedidos de verificación: Del 01/02/2018 al 02/03/2018.- b. Presentación del informe individual: 18/04/2018.- c. Presentación del informe general: 01/06/2018.- d. Presentación de la propuesta de agrupamiento: Hasta el 17/05/2018.- e. Audiencia informativa: 09/11/2018 a las 9hs.- f. Período de exclusividad: 15/11/2018. Síndicos designados Cres. Martínez Benito Román, Genero Silvana Beatriz y González Daniel Oscar, con domicilio en San Martín 195, 8 Piso, Of., donde deberán presentarse los pedidos de verificación. Publíquese por Cinco días en el Diario La Mañana de Neuquén en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017.– Mariela J. Dupont, Funcionaria - Oficina Judicial Civil.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "Organización Coordinadora Argentna S.R.L. ", (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados ", con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención : Lunes a Viernes de 10 :00 a 12 :00 hs y 14 :00 a 17:00 hs y en la calle Viamonte 723, Piso 6 , Oficinas "25" y "26", C.A.B.A, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art.39), respectivamente.-

El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Judicial " de la Provincia de Río Negro.-

Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.-
Rocío Cecilia Cruces, Auxiliar Letrado.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Sergio Fabián Orte, que en los autos "Orte Sergio Fabián C/NN S/Estafa en Grado de Tentativa" (MPF-VI-00785-2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-10-2017.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Orte Sergio Fabián C/NN S/Estafa en Grado de Tentativa" N° MPF-VI-00785-2017, de trámite por ante esta U.F.T. Nro. 2 - Viedma, correspondiente a la 1ª Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia de Sergio Fabián Orte, quien manifestó en sede de esta Unidad Fiscal en fecha 28/08/2017 que entre los días 14 y 15 de julio del 2017, tomó conocimiento vía telefónica a través de un empleado de la Empresa de Correo Andreani que el sobre conteniendo los cheques nros. 10660831, 10660833, 10660834, 10660835, 10660837 y 10660838 a nombre de Sergio Fabián Orte por la suma de $ 2.500 cada uno, que había enviado por dicha Empresa, habian sido robados en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que al respecto la empresa hizo la denuncia penal pertinente. Que desconoce quien o quienes cometieron el robo referido. Que inmediatamente, el compareciente fue al Banco Patagonia de esta ciudad a poner en conocimiento dicha situación. Asimismo, fue a la Comisaría Primera de Viedma, donde puso en conocimiento lo informado por la Empresa Andreani y que del sobre remitido a través de la misma le habían sustraído los seis cheques referido. Que en fecha 9-8-17 y 17 de agosto del 2017 el Banco Patagonia de Viedma, le informa que los cheques serie y número 10660831 y 10660838 fueron presentados al cobro pero no fueron pagados porque ya estaba la exposición policial que el compareciente había presentado al respecto. Que de dichos escritos se advierte que el monto de ambos cheques ha sido adulterado porque el monto original era de $ 2500 y se presentaron para el cobro por valor de $ 12.500 cada uno. Que desconoce quien o quienes presentaron los cartulares para el cobro al Banco.- Que a consecuencia de lo expuesto anteriormente, se infiere que el denunciante no ha sido perjudicado económicamente, ya que los ceheques referenciados tienen dada de alta la orden de "No Pagar" con fecha 13/07/2017.- Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho señalado no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P.- Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por Sergio Fabián Orte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. III.- Comunicar al Departamento Asuntos Judiciales de la Policía de Río Negro.- Fdo: Guillermo González Sacco - Agente Fiscal.-Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al señor Walter Rubén Gaydou (D.N.I. N° 14.710.054), la parte dispositiva de la Providencia "JR" N° 244/2017 dictada en el Expediente N° 1002-S-2008, caratulado: "S/ Remisión Tribunal de Cuentas Expte. N° 403-S-04 s/Auditoría en Empresa ALTEC S.E.- Expte. N° 2077/2005- Fiscalía de Investigaciones Administrativas...", cuyo texto, dice: "Viedma, 22 -Diciembre-2017- Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Juan Carlos Chirinos como Gestor Procesal de Guillermo Enrique Campbell el día 27/11/2017 se dispone: a) Tener al profesional en el carácter invocado. b) Por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación (art. 60 ley K 2747) contra la sentencia dictada en autos. En consecuencia, concédase el recurso y firme que se encuentre la presente, remítanse las actuaciones a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de esta ciudad. c) Acredite el profesional personería o ratifíquese la gestión en el plazo que disponga la Excma. Cámara de Apelaciones. Sirva lo proveído de atenta nota de remisión de las actuaciones. (Fdo.) Dra. María Dolores Cardell, Vicepresidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 28 de Diciembre de 2017.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190 4° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman hace saber que en autos caratulados: "Moreno 10 SRL s/concurso preventivo – Expte. Nº G-3BA-48-C2017, que el día 14 de Febrero de 2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Moreno 10 S.R.L. CUIT 30-71450673-7 con domicilio en Moreno 10, de San Carlos de Bariloche, siendo Síndico de estas actuaciones la Contadora Gabriela Mercedes Vivas, con domicilio en la calle Mitre 660, 2° piso "D", de San Carlos de Bariloche, donde

se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 9 de febrero de 2018. El plazo para revisar y observar los pedidos de verificación vencerá el 23 de febrero de 2018. El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 27 de febrero de 2018. El plazo para la presentación del informe individual vencerá el 23 de marzo de 2018. El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 9 de abril de 2018. El plazo para presentar la propuesta de agrupamiento vencerá el 23 de abril de 2018. El plazo para la presentación del informe general vencerá el 9 de mayo de 2018. El plazo para observar el informe general vencerá el 23 de mayo de 2018. El plazo para resolver la categorización vencerá el 7 de junio de 2018. El plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 29 de octubre de 2018. El plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 20 de noviembre 2018 en el momento de la audiencia informativa. La audiencia informativa se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado sito en Pasaje Juramento 190 4º piso. El período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 27 de noviembre de 2018. El plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 27 de noviembre de 2018.- San Carlos de Bariloche, 20 de Diciembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida N° 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Cristina Ofelia Genco (DNI 5.407.511) para que dentro de treinta días acrediten en autos “Genco Ofelia Cristina s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° 0285/17/J1”.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 28 de Noviembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento an calle Laprida N° 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita al Sr. Juan Bautista Colicheo, DNI N° 29.045.508, para que en el plazo de cinco (5) dias se presente an autos Viggiani Susana Amelia C/Colicheo Juan Bautista S/Ejecutivo” (Expte. 0269/17/J1) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquense edictos por un (1) día.- Viedma, 3 de Noviembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida N° 292- Nivel 5 de la ciudad de Viedma, a cargo del Dr. Leandro Javier Oyola, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gerónimo Relmuán para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos “Relmúan Gerónimo s/ Sucesión Ab Intestato, Receptoría F-1VI-1288-C2017”.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 30 de Noviembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Director de Tierras de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 301.812-T-1976 del Registro del Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería, acumulados N° 151.242-1986 del Registro del Ministerio de Recursos Naturales, y N° 16.252-SLT-07 de la Secretaría General de la Gobernación, mediante Disposición N° 080 de fecha 14 de noviembre del año 2017, dispone: “Artículo 1°: Revocar el artículo 5° de la Disposición N° 382 “DGTyATI” de Fecha 06 de Septiembre de 2006, mediante el cual se establecía incluir en el Título de Propiedad como condición especial que el cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburíferas se deberá llevar a cabo en base a las pautas que determine el Gobierno de Río Negro, conforme lo establece el Decreto N° 227/05. Artículo 2°.- Dar por Cancelada la Cuenta de Venta correspondiente a los Sucesores de Don Segundo Gutiérrez (Fallecido), como únicos y universales herederos sus hijos: Segundo Adrián, Petrona, María Isabel, Carlos Fabián, Sandra Rosa y Francisco Ariel, todos de apellido Gutiérrez y la cónyuge supérstite Ema Rosa Rodríguez (DNI. N° 5.632.129), por una superficie total de 5.614 has: 96as. 11cas., ubicada en Parcela 430.750, formada por parte de los Lotes 4, 7 y 8, Fracción “D”, Sección XXV, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- Artículo 3º.- La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia en cumplimiento de la Ley N° 4905.-Artículo 4°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la correspondiente Escritura definitiva por Cancelación de la Venta de la Parcela N° 430.750.- Artículo 5°.- Registrar, Notificar, Cumplido, Archivar.- Viedma, 26 de diciembre de 2017.- Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alfredo Miranda, DNI 7.573.639 y de Irma Inés Jofre DNI 4.848.248 a presentarse en los autos “Miranda Alfredo y Jofre Irma Inés s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1636-C3-17). General Roca, 20 de diciembre de 2017.- General Roca, 20 de Diciembre de 2017. Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. Cinco de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190 4to. Piso, en autos “Osees Conrado s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. 16004-16) cita y emplaza por 30 días a herederos y Acreedores de Conrado Osees Libreta de Enrolamiento Nº 5.487.085.- San Carlos de Bariloche, 27 de Diciembre de 2017.- Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

REMATE

——

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: “Incidente N° 10 - Zumos Argentinos S.A. S/Quiebra S/Inc. de Venta” (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, CUIT 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, CUIT 27-05218563-2, rematarán el día 26 de Febrero de 2018, a las 11:00hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: I.- 100% del inmueble denominado “Planta Industrial” y bienes denominados como “Línea de Producción” en Block. La planta se compone por: a) lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, designada en su título como quintas “d” y “c” de la fracción dieciséis y que en un plano de mensura particular se designa como Lote d-1-a. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 06, matrícula N° 02-2919; b) lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas “a” y “b” de la fracción dieciséis, parte a su vez de las fracciones a-dos y b-dos de la subdivisión de dichas quintas y que en un plano de mensura particular se designa como LOTE a-4. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 07, matrícula N° 02-2920; c) lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, el que es parte de las quintas “d” y “c” de la fracción dieciséis y que de acuerdo con un plano de mensura particular se designa como Lote “c-uno”. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 04, matrícula N° 02-2917; d) lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de la mayor fracción designada como quintas “d” y “c” de la fracción diez y seis y parte del lote “d-uno” del plano de mensura particular, se designa como Lote “d-uno-b”. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 05 matrícula N° 02-2918; y e) lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas “a” y “b”, de la fracción dieciséis del plano de subdivisión de dicha Colonia, se designa como Lote “a-cinco”. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 03, matrícula N° 02-2916. Es el establecimiento principal de la fallida. Se trata de una importante planta industrial sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/n, de la localidad de Cinco Saltos. Está situada en la zona urbana de la Ciudad y consta de amplio portón de ingreso, que da a una construcción destinada a vigilancia, amplia playa de estacionamiento importante balanza para camiones, y sector de control de carga y sala de operaciones para la balanza. Posee una calle principal de acceso a los distintos sectores de la planta. Como primer sector, existe un amplio galpón destinado a depósito de almacenes de compra. Existe una construcción destinada a taller mecánico, y otra destinada a oficinas técnicas, contable y administración, todo ello en planta baja. En el primer piso de la misma, hay una planta destinada para alojamiento de

visitantes y gerentes. En otro sector existe un galpón destinado a calderas. Siguiendo por el perímetro, nos encontramos con el sector de efluentes. A la izquierda del mismo, se encuentra el "sector de fríos", con compresores, condensadores y enfriadores de amoníaco. Traspasando un tinglado que oficia de techo de éste, ingresamos a un importante galpón, denominado "planta vieja", donde se halla instalado el "sector de envasado", el "sector coagulador" y el "sector de piletas y valmarcos". Bajo el mismo tinglado, la planta consta de un sector destinado a molienda y silos de almacenaje de fruta. Frente a los sectores antes descriptos, cruzando la calle principal de acceso de la planta, se halla construido el galpón denominado "planta nueva", que es una estructura muy moderna, construida en acero inoxidable, dentro del cual se generaba el proceso de producción. Allí se encuentran los sectores de tanques de pulpa, maceración, prensas, evaporadores, filtros de vacío y concentración. En forma contigua se encuentran las torres de enfriamiento y otro importante galpón destinado al empaque y embalaje. En la parte posterior de éste galpón, se encuentra otra construcción de similares características a la descripta, destinada al almacenaje de chatarra y rezagos. Saliendo de éste último, y atravesando una calle que rodea todos sectores de la planta, se encuentra el sector denominado "fuerza motriz", compuesto por compresores, grupo electrógeno y transformadores de voltaje. Junto al él se encuentra el depósito de materias primas. Posee también una construcción colonial destinada a vivienda del casero. También posee zona libre y zona parquizada. En general, el estado de conservación es bueno, advirtiéndose algunos daños menores y faltantes en el sistema eléctrico de toda la planta. Se encuentran en la propiedad el Sr. Hernán Crot, en carácter de cuidador, y en el "sector de vigilancia" personal de la Policía de la Provincia de Río Negro. Desocupado y Ad-corpus. Base: $ 29.998.125; y II.- Cuatro lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 2: $ 11.250; Lote 15: $ 84.375; Lote 20: $ 28.125; y Lote 24: $ 84.375. Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% (sólo inmueble). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo lotes de bienes muebles). Comisión: 3% (inmueble) y 10% (lotes de bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del Martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ). El comprador deberá materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee C.U.I.T. 30-51565918-4. Exhibición: los días 16 y 17 de Febrero, entre las 14:00hs. y las 16:00h. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos (011) 4815-6382, (011) 15-4195-0453, (011) 15-6399-9009, 011-15- 4171-5967 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar www.rematexremate.com.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2017.- Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial de Río Negro".- Guillermo Carrera González, Secretario.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA

–––

INVERSUR S.A.

(Inscripción Directorio)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en la calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de Agosto de 2017 de la sociedad denominada Inversur S.A.. Por el acta antes mencionada los accionistas resuelven, en forma unánime: Elección de los integrantes del Directorio: Director Titular y Presidente: Fabián Graziano; y Director Suplente: Néstor Graziano. Los mismos durarán en sus funciones por tres (3) períodos de acuerdo a lo establecido en el estatuto social.Viedma, 24 de Diciembre de 2017.- Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO

––

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento n° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario: El Cordillerano por un día, que se tramita la inscripción como (Corredor-Martillero) de la señora: Soledad Olarán DNI. 31.434.140 domicilio Los Alerces 1608 de San Carlos de Bariloche.-

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación. Bariloche.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

––

MIRELLE PERFUMERIA

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre 455 1° piso de la Ciudad de General Roca (RN), ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/ Diario Río Negro por (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de " Mirelle Perfumería", dedicado al rubro Perfumería, Anexo Mercería y Fantasía, en los siguientes términos: a) Vendedora María Mercedes Rostoll D.N.I. N° F6.539.071 domiciliada en Avda. Roca 250 de Allen (RN), CUIT 27-06539071-5, estado civil casada.- b) Compradora Carina Fernanda Lorena Pérez, D.N.I. N° 28.617.446 domiciliada en la calle Catamarca N° 265 de la misma ciudad, CUIT 27-28617.446-4. c) Se hace saber que las oposiciones de Ley déberán ser deducidas, en el plazo de diez (10) días en el domicilio sito en Avda. Roca 250 de Allen (RN). d) Importe de la venta $ 575.968,70.-

General Roca, 5 de Enero de 2018.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

CAMTUR

Cámara de Turismo de Río Negro

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cámara de Turismo de Río Negro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, que tendrá lugar el próximo 29 de enero de 2018, a partir de las 14:00 horas en la sede de la entidad sita en Av. 12 de Octubre, ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1ro. Designación de un Presidente de la Asamblea.

Punto 2do. Designación de dos Asambleístas para firma conjuntamente con Presidente, y Secretario el Acta de la Asamblea, quienes también integrarán la Comisión Escrutadora de la Asamblea.

Punto 3ro. Razones de la Convocatoria fuera de Término.

Punta 4to. Lectura y consideración de la Memoria Anual, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados al 28 de febrero 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

Punto 5to. Elección de autoridades por finalización del mandato.-

Sin más temas que tratar fuego de leida y aprobada la presente acta, se da por finalizada la reunión.-

Felipe Orticelli, Vicepresidente 1º A/C de Presidencia - Rubén Kodjaian, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES CHAUCHA Y PALITO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Cooperadora Jardín Maternal y de Infantes Chaucha y Palito a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo el día 02 de Febrero de 2018, a las 19 hs., en el local sito en calle Irigoyen 177 de la ciudad de Viedma (RN), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de las Memorias, Estados Contables, Notas Complementarias, Anexos e Informes y la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios finalizados el 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016, respectivamente.

4°) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Cristian Mildenberger, Presidente - Federico Racca, Vicepresidente.-

—oOo—

ACLARACION

––

Gobierno de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS S.A.
Licitación Pública Nº 8/17

Construcción Plan Director de Desagües Cloacales en Pilcaniyeu

En el B.O. Nº 5633 de fecha 8 de enero de 2018, en Fecha de Apertura dice 24 de febrero de 2018. Deberá decir 23 de febrero.-

PARTIDOS POLITICOS

––

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR
CONVOCATORIA A REUNION
DE LA ASAMBLEA

Viedma; 08 de enero de 2018

El Presidente de la Asamblea Provincial del Movimiento Patagónico Popular, en virtud del llamado a elecciones Municipales a desarrollarse en la provincia de Río Negro, cita a los Sres. asambleístas para la reunión a llevarse a cabo el día 27 de enero de 2018, a las 10,30 hs., en la sede partidaria sita en la calle Buenos aires 83 P.A de la ciudad de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Acreditación de los miembros de la Asamblea;

b) Elección de 2 Asambleístas para suscripción del acta respectiva;

c) Lectura de Acta anterior;

d) Informe del Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial sobre actualidad partidaria a nivel municipal, provincial y nacional;

e) Tratamiento sobre la posibilidad de presentar candidatos en las elecciones de carácter municipal a realizarse en el año 2018 en la Provincia de Río Negro, ya sea en forma individual o mediante Alianza Electoral Transitoria;

f) En su caso aprobación de Alianza Electoral;

g) Varios;

h) Fijación de lugar, fecha y hora de la próxima asamblea.

Héctor Vidal Dos Santos, Presidente Asamblea M.P.P.-

PARTIDO VICTORIA POPULAR
RIO NEGRO

Viedma, 11 de enero de 2018

Visto: Que se ha convocado a elecciones en la localidad de Villa Regina y el cronograma electoral comienza con fecha límite de presentación de alianzas para el 01/02/2018;

La Mesa Ejecutiva de la Junta Provincial
del Partido Victoria Popular
RESUELVE

Artículo 1°: Convocar para el día 27 de enero de 2018 a las 10 hs. a los sres/sras. congresales, al primer Congreso Provincial en sesión ordinaria a realizarse en la localidad de Viedma en la sede partidaria cita en la calle Colón nº 1085.

Art. 2°: Designación de autoridades del Congreso Provincial (art. 16 y 18 C.O.P)

Art. 3°: Tratamiento de temas varios relacionados con las elecciones a realizarse en la Provincia de Río Negro.

Art. 4°: De acuerdo al artículo 13 de la C.O.P. transcurridos 2hs. De la hora fijada para la realización del Congreso, este podrá sesionar con el 30% más uno de los integrantes.

Art. 5°: Registrar, Comunicar a la Secretaría Electoral Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Osvaldo Enrique Muena, Apoderado Partido Victoria Popular.-

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $15,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $35,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $55,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $75,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1816.- 27-11-17.- Modificando Cálculo de Recursos **1a37**

2032.- 27-12-17.- Apruébese el "Libro Blanco de la Fruticultura", en el marco de las políticas destinadas al sector, establecidas por el "Plan para una Fruticultura Sustentable" **38a45**

2033.- 27-12-17.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15° Agrupamiento Profesional y 23° Agrupamiento Servicio de Apoyo, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Economía **45-46**

DECRETOS SINTETIZADOS **46**

RESOLUCIONES **46-47**

LICITACIONES **47**

CONCURSOS **47**

EDICTO DE MINERIA **48**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **48-49**

REMATE **49-50**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA **50**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **50**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **50**

CONVOCATORIAS **50-51**

ACLARACION **51**

PARTIDOS POLITICOS (Mov. Patagónico Popular - Partido Victoria Popular) **51**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **51-52**

Suplemento: Resolución Nº 09 - AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2017, debiendo ser abonada antes del 18/07/2017.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	1.320,00
Formato Digital	$	1.450,00
Gastos de Envío al interior	$	1.480,00
Ejemplar del día	$	15,00

Venta y Distribución: En Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

–––

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5635.pdf

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5635.pdf*